



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO - CHOCÓ
VIGENCIA FISCAL 2015, 2016 Y 2017.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, Junio 18 de 2018

INFORME DEFINITIVO



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ**

Contralora General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Islady Ríos Correa
Jefa de Control Fiscal

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Líder)

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario

Abelardo Antonio Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	14
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	15
1.1.1	<i>Control de Gestión</i>	16
1.1.2	<i>Control de Resultados</i>	18
1.1.3	<i>Control Financiero y Presupuestal</i>	18
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	21
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	22
	Factores Evaluados	22
	ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES	¡Error! Marcador no definido.
2.6.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	130
2.6.1	Gestión Contable	131

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Junio 15 de 2018

Doctor
ELKIN ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde del Municipio de el Cantón de San Pablo - Chocó
Palacio Municipal
Despacho

Referencia: Dictamen de Auditoría Vigencias Fiscales **2015, 2016 y 2017.**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la **Constitución Política de Colombia**, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los Principios de Eficiencia, Eficacia y Equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de **2015, 2016 y 2017**; la comprobación de que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas Legales, Estatutarias y de Procedimientos Aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **Municipio de el Cantón de San Pablo**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 40.2 puntos para la Vigencia Fiscal de **2015**, calificación de **50.7** puntos para el **2016**, junto con la calificación de **54.2**, para la Vigencia **2017**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE**, las cuentas rendidas por el Municipio de el Cantón de San Pablo – Chocó, correspondiente a las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	53,1	0,7	37,2
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	10,0	0,3	3,0
Calificación total		1,00	40,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68,2	0,7	47,7
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	10,0	0,3	3,0
Calificación total		1,00	50,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	73,1	0,7	51,2
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	10,0	0,3	3,0
Calificación total		1,00	54,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada, establece que el Concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **53,1** puntos para la vigencia **2015**, **68,2** puntos para la vigencia 2016 y **73.1** puntos para la vigencia **2017**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	58,5	0,60	35,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,1	0,05	4,1
3. Legalidad	55,4	0,10	5,5
4. Gestión Ambiental	38,3	0,10	3,8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	45,0	0,10	4,5
Calificación total		1,00	53,1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80,2	0,60	48,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,1	0,05	4,1
3. Legalidad	57,3	0,10	5,7
4. Gestión Ambiental	56,9	0,10	5,7
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	45,0	0,10	4,5
Calificación total		1,00	68,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1
CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO
VIGENCIA 2017

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86,8	0,60	52,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,0	0,05	4,1
3. Legalidad	58,5	0,10	5,9
4. Gestión Ambiental	64,9	0,10	6,5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	46,0	0,10	4,6
Calificación total		1,00	73,1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **10,0** puntos para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de el Cantón de San Pablo, a 31 de diciembre de las vigencias **2015, 2016 y 2017** no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad, así

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

como los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **CON ABSTENCION** para las vigencias 2015, 2016 y 2017; debido a que los estados financieros no eran fielmente tomados de los libros auxiliares, tampoco se pudo realizar una confrontación con lo que reportan al SIA y lo suministrado en el momento de la visita

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES - 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES - 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento, presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Factores Evaluados

Contratación

La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Chocó, remitió al Equipo Auditor, sendos **Manuales de Gestión Contractual**, que se contraen a los Decreto sin numero de 6 de julio de 2013 y al Decreto No. **0031 de 28** de abril de **2017**, el cual se encuentra de debidamente actualizado conforme a la Ley **1474 de 2011**, Ley **1150 de 2007**, Ley **1437 de 2011** y Decreto **1082 de 2015**. Respecto del **Manual de Interventoría y Supervisión Contractual**, es preciso indicar que mediante Decreto No. **0094 de 7 de noviembre de 2012** y el Decreto No. **0032 de 28 de abril de 2017**, comportan la normativa local que regula la supervisión y vigilancia contractual en la entidad, decretos todos que se reducen a los Actos Administrativos de adopción.

Es preciso manifestar que la Administración Municipal cuenta con sus instrumentos de gestión contractual y vigilancia contractual debidamente actualizada y viene generando jornadas de capacitaciones y de retroalimentación institucional en procura de que los mismos se articulen y funcionen en debida forma.

Ejecución Contractual

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA, SECOP**, durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía del cantón de San Pablo - Chocó**, fue de un total de 112 contratos por valor de \$4.849.191.495; la vigencia **2016** fue de un total de 102 contratos por valor de \$2.242.669.593 y la vigencia **2017** fue de un total de 90 contratos por valor de \$ 6.329.571.656, relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2015, 2016 y 2017

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	8	\$ 983.420.917	4	\$299.393.343	8	\$546.155.667	20	1.828.969.927
Mínima cuantía	50	\$767.950.000	42	\$666.593.944	25	\$409.020.379	117	1.843.564.323
Contratación directa	47	\$886.938.829	54	\$1.127.020.506	50	\$2.586.136.686	151	4.600.096.021
Licitación Pública	3	\$1.964.758.131	0	\$0	4	\$2.682.664.940	7	4.647.423.071
Concurso de Méritos	4	\$ 246.123.618	2	\$149.661.800	3	\$105.593.984	9	501.379.402
TOTALES	112	\$4.849.191.495	102	\$2.242.669.593	90	\$6.329.571.656	304	\$13,421.432.744

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Cantón de San Pablo en el SIA formato F20_1A_AGR y en el Sia - contraloría - secop

Tabla No. 2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL 2015, 2016 y 2017

TIPO	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	49	\$1.010.359.746	57	\$1.248.149.006	49	\$2.267.640.438	155	\$4.526.149.190
Obra publica	34	\$2.402.558.131	28	\$630.738.617	26	\$3.662.562.547	88	\$6.695.859.295
Compraventa o suministro	21	\$1.133.950.000	12	\$159.670.170	9	\$195.285.228	42	\$1.488.905.398
Consultorías u otros	8	\$302.323.618	5	\$204.111.800	6	\$204.083.443	19	\$710.518.861
TOTALES	112	\$4.849.191.495	102	\$2.242.669.593	90	\$6.329.571.656	304	\$13,421.432.744

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Cantón de San Pablo SIA formato F20_1A_AGR Siaobserva - Secop

Muestra General: Del Universo de **304** contratos por valor de **\$13,421.432.744**, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA Y SECOP** durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** se evaluará **170** contratos por valor de **\$10.486.023.981**, lo cual equivale **55.92%** de los contratos suscritos y al **78.12%** del valor contratado durante estas vigencias.

Gestión Contractual

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, establece que la Gestión Contractual, es **Con Deficiencias**, para la vigencia fiscal 2015 como consecuencia de la calificación de **58.5** puntos, para las vigencias 2016, **Eficiente**, con una calificación de **80.2** y para la vigencia 2017, con una calificación de **86.8** **Con resultados Eficiente**; resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	68	19	65	10	92	6	66	22	69,30	0,50	34,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	19	90	10	100	6	91	22	94,74	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	79	1	47	10	86	4	68	22	64,60	0,20	12,9
Labores de Interventoría y seguimiento	0	19	0	10	33	6	14	22	8,77	0,20	1,8
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	83	6	91	22	89,29	0,05	4,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	58,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	92	26	94	8	88	4	100	20	94,83	0,50	47,4
Cumplimiento deducciones de ley	96	26	100	8	100	4	100	20	98,28	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	85	11	83	8	83	4	95	20	89,18	0,20	17,8
Labores de Interventoría y seguimiento	19	26	50	8	50	4	45	20	34,48	0,20	6,9
Liquidación de los contratos	100	8	83	6	0	4	55	20	63,16	0,05	3,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	80,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	20	100	6	100	3	100	21	97,00	0,50	48,5
Cumplimiento deducciones de ley	86	22	100	6	100	3	100	21	94,23	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	58	1	100	6	89	3	100	21	97,58	0,20	19,5
Labores de Interventoría y seguimiento	14	22	33	6	67	3	82	22	47,17	0,20	9,4
Liquidación de los contratos	100	4	100	1	67	3	95	21	93,10	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	86,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **88** contratos de obra pública por valor de **\$6.695.859.295**; se evaluó un total de **64** contratos por valor de **\$5.920.022.867**; Equivalente al **72.72 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **88.41%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **155** contratos de prestación de servicios por valor de **\$4.526.149.190**, se evaluó un total de **59** contratos por valor de **\$3.279.365.761** equivalente al **38.06%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **72,45%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **42** contratos de suministro y/o Compraventa por valor de **\$1.488.905.398**, se evaluó un total de **32** contratos por valor de **\$663.617.470**, equivalente al **76.19%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **44.57%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **19** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$710.518.861**, se evaluó un total de 15 contratos por valor de **\$623.017.887**, equivalente al **78.94%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **87.68%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2015 y 2016 – 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los **POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones, 2015, 2016 y 2017**, sí existen evaluaciones del Plan de Desarrollo, pero no se allegaron en físico al equipo auditor.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Cantón de San pablo – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Cantón de San Pablo, estableciéndose que esté esta desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los Expedientes Contractuales, existían de forma intermitente Planos, diseños. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y

Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató la existencia de los mismos en las diferentes vigencias verificadas de forma intermitente, respecto de la contratación de Mínima Cuantía en las diferentes vigencias verificadas.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad.

Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Contratación

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para las vigencias fiscales, 2015, 2016 y 2017, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,2	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,9	0,30	25,2
Calidad (veracidad)	78,6	0,60	47,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,1

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Efficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,2	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,9	0,30	25,2
Calidad (veracidad)	78,6	0,60	47,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,1

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Efficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,4	0,10	9,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,9	0,30	25,2
Calidad (veracidad)	78,6	0,60	47,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido el Dr. **Víctor Palacios Copete**, Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, en Certificación del 7 de mayo de 2018, manifestó lo siguiente “*Que aún no se encuentran registrados en el SIGEP, los contratistas de la Administración Municipal (Contratistas de obra, Servicios, Proveedores y demás Contratistas) Se harán los trámites de registro en la celeridad posible.*”

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**.

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de

que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
 - a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
 - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
 - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó**, respecto de las vigencias auditadas viene siendo intermitente en la obligación de liquidar la contratación, dejando a salvo la circunstancia de que conforme al artículo **217 del Decreto – Ley 019 de 2012**, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación.

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como, por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Novita,

respecto de las vigencias fiscales auditadas, omitió la formulación del **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual.

Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICINECIAS**, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	65,2	0,40	26,1
De Gestión	48,9	0,60	29,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	55,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	65,2	0,40	26,1
De Gestión	52,0	0,60	31,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	57,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	65,2	0,40	26,1
De Gestión	54,1	0,60	32,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	58,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORIA A1 – CUMPLIMIENTO SECOP

Condición: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, viene generando Publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2015, 2016 y 2017**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretaria General, Secretario de Planeación, Secretario de Infraestructura, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A2 – INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de Cantón de San Pablo - Chocó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Secretario de Infraestructura, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del**

Chocó, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia reza:” ***Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Concomitante con ello la contratación del Municipio debe orientarse a la consecución de dichos fines en el ámbito geoespacial de su jurisdicción, así pues, los instrumentos de gestión presupuestal y planeación del ente territorial debe establecer una indisoluble sinergia entre ellos y los altos fines enmarcados en el Estatuto Superior.

Bajo esta perspectiva el equipo auditor al verificar la muestra de la gestión Contractual ejecutada por el Municipio de el Cantón de San Pablo - Chocó, se pudo evidenciar que el ente territorial inobservo dichos preceptos jurídicos superiores los cuales se pueden constatar en los siguientes hechos:

La Administración Municipal del Cantón de San Pablo – Chocó, giro mediante avance y suscribió contratos para realizar los siguientes objetos contractuales, los cuales respecto de los avances carecen de soportes de legalización y la contratación suscrita adolece de una debida planeación estratégica, de evidencias que denoten su debido y cabal cumplimiento, lo cual potencia la ruptura entre lo planeado y contratado y la debida correspondencia con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado;

Tabla No. 3 Austeridad en la Contratación Vigencia Fiscal – 2015 (Avances)

FECHA DEL GIRO	BENEFICIARIA (O)	OBJETO DEL AVANCE	CUANTIA	LEGALIZADO/ NO LEGALIZADO
13/08/2015	Danny Yaneth Palacios Mosquera	Compra de los elementos necesarios para la celebración de las fiestas populares del corregimiento de Boca de Raspadura	6.000.000	No legalizado
25/05/2015	Januario Mosquera Moreno	Celebración, organización y animación con chirimia de las fiestas populares de la Santísima Trinidad del Corregimiento de Guapando	6.000.000	No legalizado
25/05/2015	Januario Mosquera Moreno	Celebración de los 21 años del Municipio Cantón de San Pablo	3.000.000	No legalizado

Fuente: Equipo Auditor

Tabla No. 4 Austeridad en la contratación Vigencia Fiscal - 2015 (Contratos)

No. Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	CUANTIA	Soportes y/o Evidencias
011 - 2015	RC MUSIC / Jarinson Rafael Cuesta Mena	Prestación de Servicios de Organización, Animación y Chirimia para la celebración de las Fiestas Populares de la Victoria - Municipio Cantón de San pablo	6,000,000	Inexistencia de Analisis del Sector, Estudios Previos, y los diferentes soportes y evidencias que indiquen el cumplimiento del objeto Contractual

Fuente: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORIA A3 – F1 – AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA CONTRATACION

Condición: El Municipio de el Cantón de San Pablo – Chocó, para la vigencia fiscal de 2015, ordeno el giro de avances y suscribió contratación, como se muestran en la **Tabla No. 3 y 4 respectivamente**, de este Informe de Auditoria, para realizar actividades relacionadas con la celebración de Fiestas Patronales sin la debida legalización de los avances girados y respecto de la Contratación, carentes de análisis del Sector, planeación estratégica y soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, sustrayéndose de las normas referentes a hechos cumplidos y austeridad en el gasto.

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; Principio de Economía, artículo 2° del Decreto 2445 de 2000, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000.

Causa: Falta de conocimientos de normativa de carácter general y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Generación de gastos innecesarios y de contera un potencial detrimento patrimonial en cuantía de **\$ 21.000.000**

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal.

Presuntos Responsables: Alcalde, Secretario de Hacienda – Tesorero, Gestores Culturales vigencia fiscal 2015

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Fiscal, en la cuantía ya referenciada.

HALLAZGO DE AUDITORIA A4 – LIQUIDACION CONTRACTUAL

Condición: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, realizó de forma liquidación intermitente a Contratos de Obra Pública y de Consultorías y/o Interventorías.

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Secretario de Infraestructura, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A5 – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

Condición: La Administración Municipal de Cantón de San pablo – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Secretario de Infraestructura, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA - A6: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO

Condición: En el Municipio de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152 de 1994**,

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación, Secretario de Infraestructura y Alcalde Municipal, de las vigencias 2014 – 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A7 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN CANTON DE SAN PABLO 2015, 2016 Y 2017.

Condición: Para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A8 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA – CANTÓN DE SAN PABLO.

Condición: Para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, no generó bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011**.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación municipal e infraestructura de las vigencias **2015, 2016 y 2017.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A9 - PLANOTECA MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

CONDICIÓN: En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos,

CRITERIO: no dando cumplimiento a las normas consideradas para la organización de los archivos para la Secretaria de Planeación incumpliendo con el parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000,

CAUSA: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

EFEECTO: Pérdida de información relevante para la memoria institucional.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretario de Planeación y de Infraestructura Municipal de las vigencias **2015, 2016 Y 2017**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesta, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

2.2. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Cantón de San Pablo, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto **111 de 1996**, y Ley **819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal **2015, 2016 y 2017**, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Cantón de San Pablo.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Mediante Acuerdo No. 008 del 14 de diciembre de 2014, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Cantón de San Pablo, para la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$7.430.109.917**. Dicho presupuesto fue liquidado mediante Decreto Nro.1022 del 31 de diciembre 31 de 2014. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$99.752.539**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$94.500.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, los cifras anteriormente relacionados fueron verificados con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

Mediante Acuerdo Nro. 010 del 4 de noviembre de 2015, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Cantón de San Pablo para la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$6.827.667.572**. Mediante Decreto Nro. 114 del 30 de diciembre de 2015, fue liquidado dicho presupuesto. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$98.921.920**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$96.652.500**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, las cifras anteriormente relacionadas fueron verificados con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo No. 009 del 25 de noviembre de 2016, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Cantón de San Pablo para la vigencia fiscal 2017 en cuantía de **\$7.282.290.818**. Dicho presupuesto fue liquidado mediante Decreto No. 0125 de diciembre 22 de 2016. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$103.338.902**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$103.418.250**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, las cifras anteriormente relacionadas fueron verificadas con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Cantón de San Pablo, para las vigencias fiscales 2015 - 2016 y

2017, cuenta con los registros donde se pueden evidenciar los diferentes registros realizados producto de las modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales.

✓ **Vigencia Fiscal 2015**

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2015, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto, las cuales se confrontaron con los diferentes actos administrativos evidenciándose que algunos no fueron ingresados a la cuenta rendida. En consecuencia, los movimientos presupuestales son los siguientes:

Tabla No. 5 Modificaciones Presupuestales 2015

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2015			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
8,213,396,009.00	5,159,270,318.00	88,244,295.00	13,284,422,032.00

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía Cantón de San pablo

✓ **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, al verificar la información reportada al SIA, se pudo evidenciar que las reducciones están sobreestimadas en la suma de \$203.415.301, con relación a los actos administrativos suministrados; los cuales presentan la siguiente información.

Tabla No. 6 Modificaciones Presupuestales 2016

VIGENCIA FISCAL 2016			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
6,827,667,572	2,046,019,206	360,037,875	8,513,648,903

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía

✓ **Vigencia Fiscal 2017**

Para la vigencia 2017, la información suministrada al SIA, es consistente con la información presentada físicamente al equipo auditor durante el desarrollo de la auditoria, los cuales estaban registrados en el libro de presupuesto del sujeto auditado. En consecuencia, las modificaciones presupuestales corresponden a las siguientes cifras:

Tabla No. 7 Modificaciones Presupuestales 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2017			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
9,126,167,000	2,295,187,894	138,088,701	11,283,266,193

Fuente: Oficina de Presupuesto Alcaldía

CONCLUSIÓN: Es necesario que el funcionario designado para realizar la rendición de la cuenta a la Contraloría Departamental del Chocó, realice una buena planificación y verificación de la información, durante el desarrollo de este procedimiento se evidencia que las cifras registradas en el SIA no corresponden a las que están en los actos administrativos. Lo que genera una mala rendición de la información a los diferentes órganos de control, pues se verifico la información repostada al SIA con la del CHIP y presenta las mismas inconsistencias.

VERIFICACIÓN LEY 617 DE 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ **VIGENCIA FISCAL 2015**

Tabla Nro. 8

CUMPLIMIENTO LEY 617 2015	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	43,283,000
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	108,640,000
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,020,307,000
TOTAL ICLD	1,172,230,000
TOTAL ICLD NETO*	1,172,230,000
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	663,410,000
Gastos Generales	144,205,000
Total Gastos Funcionamiento Neto	807,615,000
3. Relación GF/ICLD%	68.90
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	11.1%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2015 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que el sujeto de Control cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 68.90% y una diferencia sobre los ingresos del 11.10%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla Nro. 9

CUMPLIMIENTO LEY 617 2016	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	48,893,000
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	91,453,000
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	958,742,000
TOTAL ICLD	1,099,088,000
TOTAL ICLD NETO*	1,099,088,000
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	491,238,563
Gastos Generales	133,629,732
Total Gastos Funcionamiento Neto	624,868,295
3. Relación GF/ICLD%	56.85
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	19.33%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2015 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 56.85% y una diferencia sobre los ingresos del 19.33%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Tabla Nro. 10

CUMPLIMIENTO LEY 617 2017	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	35,861,796
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	78,946,807
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,123,172,672
TOTAL ICLD	1,237,981,275
TOTAL ICLD NETO*	1,237,981,275
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	527,561,585
Gastos Generales	129,591,382
Total Gastos Funcionamiento Neto	657,152,967
3. Relación GF/ICLD%	
	53.08
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	26.92%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2016 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 53.08% y una diferencia sobre los ingresos del 26.92%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma

Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2015**

Los recaudos del Municipio de Cantón de San Pablo se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, la información presupuestal de ingresos reportada al SIA, asciende a la suma de **\$5.492.115.000**, cifra que no coincide con el libro de ejecuciones presupuestales de ingresos donde se registró la suma de **\$5.600.755.259**

Presentándose una diferencia de **\$108.640.258**, información que no coincide con el anexo Estado de Actividad Económico Social y Ambiental, donde se reportó la suma de **\$5.477.838.000**, Presentándose una diferencia con la información reportada al SIA de **\$14.277.000**, por las inconsistencias reflejadas anteriormente se determina que la información reportada al SIA es **INCONSISTENTE**.

En relación con los Gastos, durante el desarrollo del proceso auditor se evidenció que existen diferencias entre la información reportada al SIA y la información del libro de ejecuciones presupuestales de gastos como se detalla a continuación: En la ejecución de gastos para la vigencia fiscal 2015 se ejecutó la suma de \$7.297.618.077, cifra que presenta inconsistencia con el Estado Económico social y Ambiental ya que en este se registró la suma de \$6.257.340.000, presentándose una diferencia de \$1.040.278.077, por lo anterior se concluye que la información reportada no es consistente con la realidad financiera de la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Durante la vigencia fiscal 2016 el Municipio de el Cantón de San Pablo en la ejecución presupuestal de ingresos reportada al SIA se registró la suma de **\$7.457.576.754**, cifra que no es consistente con la información registrada en los libros de ejecución presupuestal, donde se reportó la suma de **\$7.373.441.303**, presentándose una diferencia entre estos de **\$84.135.450**, con respecto a los ingresos presupuestales

registrados en el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental, reportado en el SIA y observado físicamente, se evidenció la suma de **\$23.265.406.233**, donde se evidencia una diferencia con relación a los libros de **\$15.891.964.929**, por lo anterior se puede expresar que la información rendida al SIA es **INCONSISTENTE**.

En relación con los Gastos, durante el desarrollo del proceso auditor se evidenció que existen diferencias entre la información reportada al SIA y la información del libro de ejecuciones presupuestales de gastos como se detalla a continuación: En la ejecución de gastos para la vigencia fiscal 2016 se ejecutó la suma de \$6.749.943.887, cifra que presenta inconsistencia con el Estado Económico social y Ambiental ya que en este se registró la suma de \$23.000.696.793, presentándose una diferencia de \$16.250.752.906, por lo anterior se concluye que la información reportada

no es consistente generando incertidumbre con relación a la realidad financiera de la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Los recaudos del Municipio de Cantón de San Pablo se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución de ingresos reportada al SIA se registró la suma de **\$8.475.133.603**, cifra que no es consistente con la información registrada en los libros de ejecución presupuestal de ingresos, donde se registró la suma **\$8.584.905.524**, presentándose una diferencia de **\$109.771.921**, cifras que al ser comparadas con Estado de Actividad Económico Social y Ambiental no es consistente pues se registró la suma de **\$9.184.023.292**, generando una diferencia de **\$599.117.768**, presentándose una mala rendición de la información por parte del sujeto de control.

Con relación a la información de los gastos para esta vigencia fiscal, la información no se pudo analizar debido a que la del primer semestre es igual con la del segundo semestre, es decir, no se reportó el segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, situación que impide realizar un análisis de la misma.

Movimiento cuenta bancaria FONSET vigencia 2014 – 2015 Y 2016

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contaros de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Cantón de San Pablo durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca

la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

NOTA: el municipio de Catón de San Pablo, posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de **\$32.384.971**. A demás, se evidencio las actas de reuniones suscritas entre la Fuerza Pública y el Alcalde del Municipio relacionadas con la seguridad del mismo.

Vigencia 2015, 2016 y 2017:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Cantón de San Pablo, durante las Vigencias fiscales de 2015 – 2016 y 2017; se evidencio que el Ente Territorial omitió realizar los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias 2015, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en las siguientes Tablas.

VIGENCIA FISCAL 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, de la muestra tomada se omitió practicar los descuentos del 5% a los siguientes contratos de obra por valor de \$3.400.000.

Tabla No. 11 Descuentos Fonset

RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2015					
No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR	FONSET 5%
MC Nro. 016 - 2015	ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	REPARACIÓN DE LA BOCA TOMA Y LIMPIEZA DE LA VIA DEL ACUEDUCTO VIEJO DE PUERTO VERTEL.	\$17,000,000	850,000
MC Nro. 017 - 2015	HUGO HENRY HEREIDA HINESTROZA	71.715.094	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO PUERTO PERVEL - CANTON DE SAN PABLO.	\$18,000,000	900,000
MCSP- Nro. 022 - 2015	YERLIN MAURICIO PALACIOS QUINBTO	1.078.856.945	OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO AV. 20 DE JULIO SECTOR LAS BRISAS Y MEJORAMIENTO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO. SECTOR CALLE NUEVA.	\$18,000,000	900,000
MC-019 - 2015	HUGO HENRY HEREIDA HINESTROZA	71.715.094	LIMPIEZA DEL CANAL NATURAL EN EL SECTOR LA PUNTA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDOR DEL SECTOR EN MANAGRU CABECERA MUNICIPAL.	15000000	750,000
TOTAL					3,400,000

Fuente: Muestra contractual

Verificar Deducciones en la liquidación de los Contratos cancelados.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias fiscales 2015 y 2016, sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en la siguiente tabla.

❖ **Vigencia Fiscal 2015**

Tabla Nro. 11 Iva sobre utilidad

RELACIÓN DE CONTRATOS 2015 - IVA SOBRE UTILIDAD						
No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR	BASE DE IVA	IVA SOBRE UTILIDAD
MC No. 002 - 2016	CONSORCIO VIAL CANTON-LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS	35891638	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO: ENTRADA AL CEMENTERIO LOCAL KO-000 A LA CABECERA MUNICIPAL (MANAGRU)KO+500-MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO	\$1,322,089,542	50,538,591	8,086,175
TOTAL						8,086,175

Fuente: Muestra Contractual.

Verificar el Esfuerzo Fiscal del Municipio de Cantón de San Pablo

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar, que el Municipio de Cantón de San Pablo durante las vigencias 2015 – 2016 y 2017, únicamente realizo recaudos sobre Industria y Comercio y Sobretasa Consumo a la gasolina, siendo el año 2016 la vigencia más representativa donde se obtuvieron unos ingresos por valor de **\$159.674.006**, para el año 2017 estos ingresos

disminuyeron en la suma de **\$44.865.403**, evidenciándose que para esta vigencia el esfuerzo fiscal disminuyó, por lo tanto la gestión fiscal fue deficiente.

Como se puede analizar en la siguiente tabla y gráfica.

TABLA No. 12 Esfuerzo Fiscal

VIGENCIA FISCAL	INGRESOS PROPIOS DIRECTOS		TOTAL RECAUDADO
2015	INDUSTRIA Y COMERCIO	19,859,959	128,499,959
	SOBRETASA CONSUMO DE GASOLINA MOTOR	108,640,000	
2016	INDUSTRIA Y COMERCIO	43,621,006	159,674,006
	SOBRETASA CONSUMO DE GASOLINA MOTOR	116,053,000	
2017	INDUSTRIA Y COMERCIO	35,861,796	114,808,603
	SOBRETASA CONSUMO DE GASOLINA MOTOR	78,946,807	

GRAFICA ESFUERZO FISCAL



HALLAZGO DE AUDITORIA A10 - REGISTROS PRESUPUESTALES

Condición: se evidencio que la información presupuestal rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2015 – 2016 y 2017, no es consistente con la información registrada en los libros de presupuesto de igual forma no coincide con el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental de dichas vigencias.

Criterio: Presunta violación al decreto ley 111 de 1996, Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

Causa: Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control.

Efecto: Información inconsistente y posibles sanciones.

Presunta Incidencia: Administrativa y sancionatoria.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal vigencias fiscales **2015 - 2016 y 2017**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, presentó argumentos de defensa a la observación: REGISTROS PRESUPUESTALES , en la cual se plantea que “se evidencio que la información presupuestal rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2015 – 2016 y 2017, no es consistente con la información registrada en los libros de presupuesto de igual forma no coincide con el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental de dichas vigencias”, nos permitimos precisar lo siguiente: con respecto a las vigencias 2016 y 2017, la información presupuestal reportada al SIA, es consistente, para lo cual se anexa soporte de la ejecución presupuestal física del municipio El cantón del san pablo y presentada al equipo auditor durante su visita a estas instalaciones. Al presente oficio se adjunta, ejecución de ingresos y de egresos 2016 y ejecución de ingresos y egresos 2017.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, se hace necesario precisar que efectivamente las ejecuciones de ingresos y egresos de las vigencias 2015, 2016, 2017 fueron entregadas al equipo auditor, de las cuales se realizó la comparación con la información que fue reportada al SIA, donde se evidenciaron dichas diferencias, las ejecuciones adjuntas poseen la misma información que las entregadas al equipo auditor, por lo anterior se mantiene la observación y se configura hallazgo con incidencia Administrativa y Sancionatoria.

HALLAZGO DE AUDITORIA A11 F2 D1- FONSET 5%

Condición: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo omitió descontar el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia 2015.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de controles

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados en cuantía de \$3.400.000.

Presunta Incidencia 2015: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **(\$3.400.000)** M/CTE.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Cantón de San Pablo vigencia fiscal 2015.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal en la cuantía determinada.

HALLAZGO DE AUDITORIA A12 F3. IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Cantón de san Pablo – Chocó, pago en contratos de Obra, IVA sobre utilidades a los contratistas durante la vigencia fiscal 2015.

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles.

Efecto: Disminución en los recursos de la Entidad generando un presunto detrimento en Cuantía de **\$8.086.175**.

Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015: Administrativa y Fiscal por valor de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (**\$8.086.175**) M/CTE.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio de Cantón de San Pablo, vigencia fiscal 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Fiscal en la cuantía referenciada.

2.3. CONTROVERSIAS JUDICIALES

Respecto de la Línea de Controversias judiciales y conforme a solicitud extendida al sujeto de Control, se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales susceptibles de verificación y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoría se solicitara la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de Acciones de

Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de el Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoria – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma informática de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la administración Municipal de Cantón de San Pablo, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó. Se determinó que la entidad rindió la siguiente información:

REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA - SIA

La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, rindió de forma consolidada al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, **45.3** Controversias Judiciales en las vigencias, **2015, 2016 y 2017**, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de **2.791.585.244**, para la vigencia 2015, **1.491.585.244**, para la vigencia fiscal 2016 y **1.530.970.757**, para la vigencia fiscal 2017, estructuradas de la siguiente manera de forma general:

Vigencia Fiscal 2015

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **39** Controversias Judiciales, el cual se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de **2015**, **Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo:

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Ejecutivo Contractual** con **11** Pretensiones en contra del Municipio que representaron el **28.20 %** del total reportado al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, por el Municipio de Cantón de San Pablo. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 13 de consolidación de Procesos Judiciales Municipio Cantón de San Pablo – 2015

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Ejecutivo Civil	11	1.523.585.244		1.523.585.244	28.20
Ejecutiva Laboral	4	582.200.000	944.200.000	944.200.000	10.25
Ejecutivo Contractual	11	17.800.000		17.800.000	28.20
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	10	106.000.000		106.000.000	25.64
Reparación Directa	2	200.000.000		200.000.000	5.12
Acción de Grupo	1	0		0	2.56
TOTAL	39	2.229.585.244		2.791.585.244	99.97

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 – SIA

Tabla No. 14 - Procesos Judiciales Conciliados Vigencia 2015

Fuente: Rendición de la Cuenta – SIA 2015

(C) No Proce	(C) Tipo De Proc	(D) Cuantía Inicial De La	(C) Resumen De Hecho Generador (C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2008042	ejecutivo	12.000.000	asesoria juridica Nif. 818000365-0	CONCILIADO	32.000.000
2008224	ejecutivo	85.117.806	cheques girados sin fondos	CONCILIADO	-
2008225	ejecutivo	40.614.487	cheques girados sin fondos	CONCILIADO	60.000.000
2008226	ejecutivo	26.352.951	cheques girados sin fondos	CONCILIADO	0
2008669	ejecutivo	35.000.000	cheques girados sin fondos	CONCILIADO	0

Vigencia Fiscal 2016

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **45** Controversias Judiciales, el cual se encuentra ajustado parcialmente a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, dado que existen columnas que denotan mal diligenciamiento de la información, lo cual conlleva a errores en la revisión.

Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de **2016**, **Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Publica, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo: El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho** con **13** Pretensiones en contra del Municipio que representaron el **28.88%** del total reportado al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, por el Municipio de Cantón de San Pablo. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No.15 Consolidación de Procesos Judiciales Vigencia – 2016

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Ejecutivo Civil	12	222.085.244		222.085.244	26.66
Ejecutiva Laboral	5	582.200.000	944.200.000	944.200.000	11.11
Ejecutivo Contractual	12	19.300.000		19.300.000	26.66
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13	106.000.000		106.000.000	28.88
Reparación Directa	2	200.000.000		200.000.000	4.44
Acción de Grupo	1	0		0	2.22
TOTAL	45	1.129.585.244		1.491.585.244	99.97

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2016 – SIA

Tabla No. 16 Arrastre de Procesos Conciliados 2015 – 2016

(C) No Proce	(C) Tipo De Proc	(D) Cuantía Inicial De Lq	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2008042	ejecutivo	12.000.000	asesoria juridica	jackeline palacios mosquera	CONCILIADO	32.000.000
2008224	ejecutivo	85.117.806	cheques girados sin fondos	rogerio atehortua	CONCILIADO	-
2008225	ejecutivo	40.614.487	cheques girados sin fondos	ana rosa palacios barcos	CONCILIADO	60.000.000
2008226	ejecutivo	26.352.951	cheques girados sin fondos	german barco	CONCILIADO	0
2008669	ejecutivo	35.000.000	cheques girados sin fondos	rogerio atehortua	CONCILIADO	0

Fuente: Rendición de la Cuenta 2016 - SIA

Vigencia Fiscal 2017

El Municipio de el Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **52** Controversias Judiciales, el cual se encuentra ajustado parcialmente a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, dado que existen columnas que denotan mal diligenciamiento de la información, lo cual conlleva a errores en la revisión.

Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de **2017**, **Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo: El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho** con **14** Pretensiones en contra del Municipio que representaron el **26.92 %** del total reportado al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, por el Municipio de Cantón de San Pablo. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 17 consolidación de Procesos Judiciales Vigencia – 2017

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
--	----------	------------------------------	--------------------------	--------------------	-----------------

Ejecutivo Civil	14	222.085.244	261.470.757	261.470.757	26.92
Ejecutiva Laboral	7	582.200.000	944.200.000	944.200.000	13.46
Ejecutivo Contractual	13	19.300.000		19.300.000	25
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14	106.000.000		106.000.000	26.92
Reparación Directa	3	200.000.000		200.000.000	5.76
Acción de Grupo	1	0		0	1.92
TOTAL	52	1.129.585.244		1.530.970.757	99.98

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2017 – SIA

Se precisa que el sujeto de control reportó al **Sistema Integral de Auditoría – SIA**, información de 2015, 2016 y 2017, presentando incompletud e inexactitud en el reporte de la misma, propiciando incertidumbre en el proceso de verificación de campo. Donde persisten valores y otros se reducen, pero no se soportan los respectivos pagos de los procesos judiciales. Situación que no fue posible contrastar dado que la administración municipal carece de la depuración y consolidación de su deuda judicial.

Desarrollo General del Procedimiento

El Equipo Auditor realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, constatándose que el sujeto no cuenta con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad y una custodia cierta que permita la conservación y perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, aporó los Expedientes Judiciales en forma física, se evidenció en los procesos remitidos la defensa desplegada por la entidad en defensa del Patrimonio del ente territorial. Lo cual no obsta para decir que a pesar de que los expedientes judiciales se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad, respecto del cumplimiento y observancia de la Ley general de archivo.

Tabla No.18 Archivo Judicial Alcaldía de Cantón de San Pablo



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Cantón de San Pablo

Del universo de las **CUARENTA Y CINCO (45)** Controversias Judiciales que reporto en consolidado el Municipio de el Cantón de San Pablo - Chocó, al SIA – Sistema Integral de Auditoria, se pudo efectuar una verificación real y verídica de las mismas, dado, que reposan en los archivos de los Expedientes Judiciales en la entidad.

SINTESIS PRIMARIA

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana, No posee, no cuenta con la adopción de una política Pública local para a Prevención del Daño Antijurídico. Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, existe un cumplimiento pírrico respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que si bien es cierto cuentan con los Expediente Judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes no denotan un cumplimiento y observancia estricta, ni técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta **45** Controversias Judiciales como reporte máximo de consolidación, con un pasivo potencial que asciende a la suma **1.530.970.757**.

El Pasivo Judicial Contingente, presenta un crecimiento exponencial, materializada en procesos en ejecución, sin ejecutorias y liquidaciones de fondo, lo que hace incierta la deuda judicial y en la medida que no existan controles de choque efectivos, afectaría de forma notoria el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de contera con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la **Alcaldía de Cantón de San Pablo - Chocó**, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los demandantes, puesto que no existen Actos Administrativos contentivos de Operaciones Presupuestales donde se incorporan dichos recursos al Presupuesto de la Entidad.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan Herramientas tecnológicas, asunción de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la Defensa Judicial de la Entidad y garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

Consideramos que la Administración Municipal requiere el apoyo técnico e institucional de la **Agencia para la Defensa Jurídica del Estado**, contar

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

protocolos informáticos que le permitan acopias y consolidar la información judicial, realizar un procedimiento interno de depuración del pasivo prestacional, revisar las Acreencias en contra y procurar esfuerzos para lograr se paguen las obligaciones en favor del Ente Territorial, mediante un proceso apoyo funcional y logístico en la oficina de Cobro Coactivo, que genere acciones que permita que los tributos sean cobrados espontáneamente o de forma provocada.

De otro lado se puede manifestar que la Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Chocó, cuenta con el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para la detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las **PQRS**. La Administración Municipal de Cantón de San Pablo no cuenta con una herramienta o Instrumento de Prevención del Daño antijurídico

ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **0068 de 29 de abril de 2016**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES.

La Alcaldía Municipal del Cantón de San Pablo - Chocó, mediante certificación suscrita por la Secretaria de Hacienda, Dra. **Jhenxy Clarine Cuesta Rentería**, de fecha **8 de mayo de 2018**, manifestó que el rubro de Sentencias y Conciliaciones del Presupuesto de Gastos del Municipio de el Cantón de San Pablo en las vigencias **2015, 2016 y 2017**, tuvo el siguiente comportamiento presupuestal:

Tabla No. 19 Apropriación y Compromiso presupuestal 2015, 2016 y 2017

Vigencia Fiscal	Rbubro Presupuestal	Apropiacion Pressupuestal	Pago
2015	2.1.03.98.07	5.000.000	76.078.888
2016	2.3.17.10.05.02.01.01.09	40.000.000	11.961.000
2017	2.3.17.10.05.02.02.01	40.000.000	49.000.000

Fuente: Secretaria de Hacienda - Alcaldía Municipio de Cantón de San Pablo – Chocó

Tabla No. 20 Pagos de Sentencias y/o Conciliaciones Vigencia Fiscal 2015

No. de Acta	Beneficiario	Cuantía de la pretension	Fecha de pago	Cuantía Pagada	Situación a conciliar	Conclusiones del Comité de Conciliación
N/A	CODECHOCO	100.478.564	01/03/04/05/06/07/08/09 - 2015	26.750.000,00	Sancion Tasa retributiva de vertimientos	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma Diferida a cuotas
N/A	Luis Fernando Palacios Chaverra		27/04/2015	19.000.000,00	Proceso Judicial Rad No. 2013 - 0030	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma Diferida a cuotas
N/A	Luz Karina Cordoba Palacios	45.493.333	10/04/2015 - 13/03/2015	30.328.888,00	Proceso Judicial Rad No. 2011 - 0308	estableció el pago de forma Diferida a cuotas. NOTA. Se deja constancia de que ya se había pagado la primera cuota
N/A	ICBF	9.632.974	5/01/2015	1.583.265,00	Deuda de Aportes Parafiscales	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma Diferida a cuotas

Fuente: Alcaldía Municipio de Cantón de San Pablo – Secretaria de Hacienda

CONCLUSION

La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, para la vigencia Fiscal **2016**, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y las respectivas actas que se surtieron durante la vigencia referida.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, para las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abrumba a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, situación que no vislumbra contención, dado que no existe un verdadero y consistente estudio, respecto de la depuración del Pasivo Judicial de la Entidad.

En tal sentido la Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio.

De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder

orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

ACCIONES DE REPETICIÓN, COMO MECANISMO MORALIZADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Asesor Jurídico – Asistencial de la Alcaldía Municipal del Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, manifiesta que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en las vigencias **2015, 2016 y 2017**. Situación está que se materializa en Certificación suscrita por el referido funcionario, en fecha 26 de abril de 2018.

VERIFICAR QUE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES SE ENCUENTREN ORGANIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS (LEY 594 DE 2000).

La Administración Municipal del Cantón de San Pablo – Chocó, aunque presentó en forma física, la existencia de expedientes judiciales, al equipo auditor, el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

(Ver foto arriba)

HALLAZGO DE AUDITORIA A13 - CONTROVERSIAS JUDICIALES

Condición: La Alcaldía de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, en las vigencias **2015, 2016 y 2017**, no cuenta con la formulación de una Política Publica que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias 2015, 2016 y 2017)

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

2.4. Gestión Ambiental

Evalúe las acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente y el cumplimiento a la normatividad aplicable

HIDROLOGÍA

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con un sin número de ríos y quebradas que bañan con sus aguas toda la geografía municipal.

La red hídrica del municipio está compuesta por la confluencia de dos de las tres grandes zonas hidrográficas existentes en el departamento del Chocó. Las zonas hidrográficas de los ríos Atrato y Baudó. (zona hidrográfica del río Atrato, zona hidrográfica del río Baudó, microcuenca del río San Pablo, río Raspadura, quebrada las Ánimas, río Jorodó, río Managrucito, quebrada Chagarapá, río Taridó).

AGUA POTABLE

De acuerdo al decreto N° 1575 de mayo 9 de 2007, se define agua potable como aquella que, por cumplir las características físicas, química y microbiológicas, es apta para el consumo humano.

El servicio de acueducto de Managrù se presta con una cobertura del 98%, la empresa prestadora del servicio es la Empresa de Servicios Públicos A.A.A “**GONZALO ROMANA PALACIOS**”; el acueducto fue construido en el año 2006; el sistema se encuentra en buen estado, no tiene planta de tratamiento de Agua Potable. En las cabeceras corregimentales de Puerto Povel, Taridó, La Victoria y la Isla el 62,5%. En los corregimientos de Pavaza y Boca de Raspadura existen unos sistemas de abastecimiento de agua no convencionales; únicamente en el corregimiento de Guapandó no cuenta con este servicio. En las veredas las comunidades se abastecen de agua por medio de lluvias, por afloramientos y directamente de los ríos (EOT municipio de Cantón de San Pablo 2005 - 2016).

El sistema se compone de:

1. Fuente
2. Captación (Rejilla)
3. Aducción bocatoma (canal)
4. Desarenador
5. Tanque de almacenamiento 1
6. Estación de bombeo
7. Línea de impulsión
8. Tanque de almacenamiento 2
9. Aducción de agua
10. Redes de distribución
11. Conexiones domiciliarias

Para la optimización del agua distribuida a los habitantes, se cuenta con un tanque de 187.000 L, un desarenador para cada sistema. El sistema no cuenta con macromedición ni con micromedición.

La fuente de abastecimiento del acueducto es la quebrada Quita Arrechera la cual está localizada a 5° 20' 14.4", 76° 58' 28", la cual cuenta con permiso de concesión de agua otorgada por CODECHOCO, mediante resolución N° 3364 del 4 de diciembre de 2007.

CONCLUSION

La calidad de los servicios en el Cantón de San Pablo es regular ya que el agua no es tratada, el servicio de aseo presenta inconvenientes ya que no cuentan con un vehículo recolector en buenas condiciones, lo que de una u otra manera dificulta la prestación del servicio; el personal no es suficiente para la realización de las actividades y el recaudo que se obtiene por el cobro de los servicios es muy baja.

VISITA TÉCNICA A LA BOCATOMA QUITA ARRECHERA- MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

El día 16 de mayo del presente año se realizó visita técnica en compañía del funcionario de las empresas públicas a la bocatoma Quita Arrechera.



Quebrada Quita Arrechera- fuente de abastecimiento- Bocatoma



Tanque de almacenamiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A14 - AGUA POTABLE

Condición: La Empresa de Servicios Públicos del municipio de Cantón de San Pablo no realiza un control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua suministrada para consumo humano.

Criterio: Artículo N°9, numeral 1 del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Riesgo alto de enfermedades gastrointestinales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

ASEO: Para la recolección de residuos sólidos se utiliza una volqueta del municipio que no cumple con las características del artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La empresa viene prestando el servicio solo en dos comunidades (Managrú y el corregimiento de Puerto Pervel), con una frecuencia de dos días a la semana.



Vehículo de transporte de residuos sólidos

HALLAZGO DE AUDITORÍA A15 - VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Condición: El vehículo empleado por las Empresas Públicas para la recolección de los residuos en el municipio de Cantón de San Pablo es propia del municipio; no obstante, el vehículo no cumple con las características exigidas por la normatividad ambiental vigente.

Criterio: Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de gestión de la administración

Efecto: Afectación del ecosistema

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORÍA A16 - EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no tiene conformado el comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios ni cuenta con un plan de atención de emergencia del servicio de acueducto y aseo.

Criterio: Artículo 62 de la ley 142 de 1994 y art 42 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Control inadecuado y de recursos

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORÍA A17- EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Condición: La empresa de servicio no cuenta con un plan de emergencia y contingencia, que permita reducir el riesgo por desabastecimiento de agua e interrupción del servicio, logrando eficiencia en la prestación del servicio y asegurar la prestación del servicio.

Criterio: Artículo N° 42 de la ley 1523 de 2012

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Posible afectación y daños en el sistema, afectación del servicio

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de la Unidad de servicios públicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización

y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Conclusión:

Toda empresa de servicio debe contar con un plan de emergencia, que presente las alternativas para seguir en caso de presentarse daños e interrupción en el servicio de acueducto y aseo.

ALCANTARILLADO: El municipio de Cantón de San Pablo no cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado para desechos líquidos provenientes de residencias, edificios e instrucciones, el cual está compuesto de acometidas, iniciales (arranques), secundarias, colectores secundarios, colectores primarios, interceptores y un emisario que hace su disposición final de vertimientos de aguas servidas en forma directa al río San Pablo; es decir que no cuenta con un sistema para el tratamiento de estos residuos líquidos. Se encuentran aún viviendas que hacen su disposición final en forma directa al río y/o corrientes naturales (canales).

En el municipio la cobertura del servicio de alcantarillado es del 49.7% en la cabecera municipal, en la zona rural el 90% está conectado al sistema de alcantarillado, el resto hace la disposición de las aguas residuales en la parte posterior de las casas (paleaderas) en donde frecuentemente se facilita estancamiento de las mismas contribuyendo con ello a la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Esta agua en parte es absorbida por el terreno o finalmente escurren a los cuerpos de agua más cercanos.

Tabla No. 21 Fuente Receptora – Hídrica

SERVICIO DE ALCANTARILLADO	EXISTE	NOMBRE DE LA FUENTE RECEPTORA
----------------------------	--------	-------------------------------

Managrú	Si	Quita Arrechera
Puerto Pervel	Si	Quebrada del Cementerio
Taridó	Si	Quebrada Tira Piedra
La Victoria	Si	Quebrada Mayoría
Guapandó	No	
Boca de Raspadura	Si	No convencional
La Isla	No	Quebrada la Isla
Pavaza	No	No convencional

Fuente: Plan de Gestión Ambiental – Cantón de San Pablo

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV, 2014**, en cumplimiento del artículo N° 4 de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

EVALUACIÓN PSMV

El plan se compone de: situación general en alcantarillado, situación general en recolección y disposición de residuos sólidos, situación actual del manejo de vertimientos del municipio de Cantón de San Pablo, identificación de vertimientos puntuales, caracterización de vertimiento directos de la fuente receptora (Río San Pablo), diagnóstico del sistema de alcantarillado, caracterización y puntos de muestreo de las aguas residuales, caracterización de fuentes de agua receptoras, estimación y proyección de las cargas contaminantes, metas del plan de saneamiento y manejo de vertimiento, propuesta reducción de cargas para la conciliación con la Corporación para el desarrollo Sostenible del Chocó en la fijación de la meta individual de reducción de carga, cronograma de actividades

del plan de saneamiento y manejo de vertimiento – PSMV, presupuesto y plan de inversión a corto, mediano y largo plazo, plan de monitoreo y seguimiento del PSMV, indicadores.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A18 – PSMV

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con El Plan de Saneamiento y Manejo de vertimiento desde el año 2014; no obstante, a la fecha el documento no cuenta con aprobación por parte de CODECHOCO y por consiguiente no ha sido implementado por parte de la administración.

Criterio: Artículos 1 y 2 de la resolución N° 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas 2015, 2016 Y 2017

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. **(Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).**

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado, adoptado mediante decreto 0095 del 28 de agosto de 2016.

EVALUACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con generación de residuos sólidos, recolección y caracterización de los residuos sólidos, con el acompañamiento de la empresa de aseo, disposición final, estimación de la generación de residuos sólidos, objetivos y metas del PGIRS, selección de alternativas, programas y proyectos del PGIRS, con sus indicadores y metas intermedias, medios de verificación de proyectos institucionales de la prestación del servicio público de aseo, cronograma de actividades, plan financiero, implementación, evaluación y seguimiento, formato de seguimiento y control, revisión y actualización del PGIRS.

Tabla No. 22 Evaluación del PGIR del Municipio Cantón de San Pablo - Chocó

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	Si
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Si	Si	Si
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
APROVECHAMIENTO	Si	Si	Si

DISPOSICIÓN FINAL	Si	Si	Si
-------------------	----	----	----

Fuente: Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero	X	
Implementación- seguimiento	X	
Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados	X	
Control de resultados	X	

Fuente: Equipo auditor

PLAN CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL BOTADERO DE BASURA DEL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con Plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero de a cielo abierto de Managrù cabecera municipal de Cantón de San Pablo del año 2017.

EVALUACION PLAN DE CIERRE

El plan contiene aspectos generales del municipio de Cantón de San Pablo, generalidades del saneamiento y cierre de botadero de basura a cielo abierto, diagnostico general- componente disposición final, identificación de impactos ambientales negativos generados en el botadero a cielo abierto del municipio del Cantón de San Pablo, matriz de impacto, selección de alternativas óptimas para el saneamiento y cierre del botadero a cielo abierto del municipio de Cantón de San Pablo, instalación de chimeneas para la evacuación de gases, cubrimiento con material de cobertura, recuperación edáfica y paisajística, control de vectores, control de plásticos y papeles, control de incendios, control de gases y olores, sistema de tratamiento de lixiviados, restricción del uso y acceso al botadero mediante el cercamiento y vallas informáticas, vigilancia del botero, caseta de control, vías de acceso, capacitación integral, cronograma de actividades plan de cierre botadero a cielo abierto del municipio de Cantón de San Pablo, plan de contingencia, identificación y evaluación de amenazas.

INCORPORACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Cantón de San Pablo no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A19 – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS e incorporación al Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016- 2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS

Criterio: Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

CONCLUSIÓN - Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

El municipio de Cantón de San Pablo no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con sitio de disposición final (vaso); en el momento de la visita se pudo evidenciar que el sitio cuenta con dos chimeneas, planta de tratamiento de lixiviado, canal de aguas lluvias, cerco perimetral, se realiza control de olores y no hay presencia de roedores ni vectores.



Entrada vaso, vía de acceso – Sitio de disposición final de residuos sólidos



Vaso para la disposición final de los residuos sólidos – municipio de Cantón de San Pablo- Managrú

Sistema de tratamiento de lixiviados

HALLAZGO DE AUDITORÍA A20 - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo realizó contrato de obra MCSP-UM – N° 031 de 2017, cuyo objeto era “La construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos generados en Managrú, cabecera municipal del Cantón de San Pablo, que incluyó la formulación e implementación del plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero actual a cielo abierto; no obstante en la visita realizada al sitio se pudo evidenciar que los residuos estaban dispersos en la vía de acceso al sitio al aire libre, se evidencia que no se está realizando compactación diario de los residuos sólidos.

Criterio: Inciso 1 parágrafo 2 del artículo 5 de la resolución 1390 del 27 de septiembre de 2005.

Causa: Procedimientos inadecuadas

Efecto: Afectación de ecosistemas y paisaje

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de la empresa de servicios públicos del municipio para la vigencia 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo al decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1, el municipio incorporó dentro de su PGAM el programa de ahorro y uso eficiente del agua.

Tabla No. 23 EVALUACION PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

INFORMACIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua	X		
Metas anuales de reducción de perdidas			No se establecieron por año
Campañas educativas a la comunidad			No están establecidas por año
Utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas		X	
Incentivos			

Fuente: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORÍA A21 - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Condición: El Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua del municipio de Cantón de San Pablo no está aprobado por parte de la autoridad ambiental.

Criterio: Artículo N° 1 del decreto 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de gestión

Efecto: Uso irracional del recurso hídrico

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cantón de San Pablo

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

ACTIVIDAD MINERA

La administración municipal de Cantón de San Pablo, expidió decreto 0030 del 2 de febrero de 2016, mediante el cual se suspende la actividad minera en toda la jurisdicción del municipio.

VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A22 - VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Condición: La alcaldía de Cantón de San Pablo no desarrolló en las vigencias, 2015, 2016 y 2017 actividades **MISIONALES** y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, como prácticas ambientales de (cero papel, reutilización, cero desechable, entre otros), violando el principio de la gestión fiscal de valoración de costos ambientales.

Criterio: Artículo N° 8 de la ley 42 de 1993

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o pocas prácticas

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de hacienda de la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

El municipio de Cantón de San Pablo no cuenta con herramientas de comparendo ambiental en la comunidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A23 - COMPARENDO AMBIENTAL

Condición: La alcaldía de Cantón de San Pablo no tiene implementado las herramientas de compendio ambiental en la comunidad para infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el municipio.

Criterio: Artículos N° 8 y 9 de la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o poco práctico

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde de las vigencias 2015, 2016 y 2017

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

El municipio de Cantón de San Pablo no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal, el documento entregado al equipo auditor corresponde a informes ambientales de las vigencias 2015 y 2016 que son requeridas por este órgano de control anualmente por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal- PGAM, el cual cuenta con perfil ambiental, diagnóstico de la situación ambiental del municipio, relación de recursos naturales, medio ambiente y otros, problemática ambiental, plan de acción ambiental, programas, proyectos.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley **388 de 1997** sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la **ley 388 de 1997** es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2013).

RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A24 - RESIDUOS PELIGROSOS

Condición: En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cantón de San Pablo no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

Criterio: El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal de Cantón de San Pablo (económica, social, urbanístico y ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de gestión del riesgo de desastre el municipio presenta riesgos por inundación, movimientos en masa, sismos, incendios estructurales, derrames, fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, acumulación de escombros, desprendimientos de tierras y vientos fuertes.

El municipio de Cantón de San Pablo en cumplimiento de lo establecido en la ley **1523 de abril de 2012**, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, en el cual se identificaron amenazas y escenarios de riesgo probables, caracterización general del escenario de riesgo por sismo, componentes principales del plan municipal de gestión del riesgo, enfoque sistémico de la gestión del riesgo, componentes del plan, caracterización general del escenario de riesgo por inundaciones, medidas de reducción del riesgo – protección financiera, componente estratégico y programático.

Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y

Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A25 - CLOPAD

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no tiene creado el comité local para la prevención y atención de desastre.

Criterio: Art 60, decreto 919 de mayo de 1989.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

No se evidencian actividades de gestión del riesgo en el municipio de Cantón de San Pablo de prevención y atención de desastre en las vigencias 2015, 2016 y se tiene un contrato del año 2017 por valor **\$19.300.000** para capacitación y fortalecimiento al concejo municipal del riesgo y a la comunidad en general sobre **ley 1523 de 2012**.

FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Cantón de San Pablo, cuenta con el acuerdo 012 del 30 de noviembre de 2012, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; el cual en su artículo tercero estipula que el 10% del recaudo del impuesto de industria y comercio de forzosa inclusión en el presupuesto municipal para cada vigencia fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A26 D2 - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no destinó en las vigencias 2015, 2016 y 2017 el 10% del recaudo del impuesto de industria y comercio de forzosa inclusión en el presupuesto municipal para la inversión, destinación y ejecución de recursos para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el municipio de Cantón de San Pablo.

Criterio: Acuerdo 012 del 30 de noviembre de 2012

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

Por medio del decreto N° 0087 del 14 de julio de 10 de 2016 se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el municipio de Cantón de San Pablo.

La secretaria de agricultura y asistencia técnica municipal “SAAT”, entregó informe al equipo auditor donde se evidencian las siguientes actividades:

1. Celebración del día internacional de la tierra en campaña de sensibilización sobre la sustitución de bolsas plásticas por bolsas ecológicas para la disminución de los focos de contaminación ambiental y generación de conciencia sobre la preservación del planeta tierra en el municipio Cantón del Cantón de San Pablo, el día 28 abril de 2017
2. Capacitación en el manejo, identificación de enfermedades porcícolas e importancia de la inscripción de predios ante el “ICA”, en el municipio de Cantón de San Pablo, el 20 de octubre de 2017.

Tabla No. 24 Actividades de Educación Ambiental por parte del CIDEA

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2015	No se evidencian
2016	No se evidencian
2017	Se evidencian

Fuente: Equipo Auditor

Conclusión

La cobertura de alcantarillado y agua en el municipio de Cantón de San Pablo no es del 100%

Evaluar los proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015- y 2016 - 2019

El municipio de Cantón de San Pablo cuenta con el Plan de Desarrollo **2012-2015 “POR EL BIENESTAR DE SU GENTE”**, el cual contempló los siguientes proyectos ambientales.

Tabla No. 25 Proyectos Ambientales

PROYECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015	
SECTOR	META
MEDIO AMBIENTE	700 hectáreas de suelo degradadas recuperadas
	40% de zonas con aprovechamiento forestal recuperadas
	40% de fuentes hídricas de abastecimiento de acueductos protegidas
	10,000 árboles maderables plantados
	5 quebradas limpiadas, recuperadas y protegidas

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Cantón de San Pablo 2012- 2015

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 “**TODOS UNIDOS POR UN MEJOR CANTÓN**”, contempla las líneas estratégicas, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores.

Tabla No. 26 Proyectos Ambientales 2016 - 2019

PROYECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019	
PROGRAMA	META
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL	Incrementar 30% de acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas por la minería, durante el periodo
	Aumentar en un 3% el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua para el consumo humano, durante el periodo
	Incrementar las acciones de sostenibilidad y conservación del recurso hídrico (5 numero de acciones)
	Aumentar las acciones de Control de la minería ilegal, durante el periodo
	Incrementar el número de acciones de control y vigilancia en el aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, durante el periodo
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	Elaborar e Implementar un plan Municipal Ambiental
	Consolidar 6 proyectos ambientales escolares (PRAES) urbano y rural, durante el periodo
	Gestionar la celebración 2 convenios de concertación de producción más limpia con sectores productivos,
	Formar 50 promotores ambientales, durante el periodo
	Realizar un estudio sobre contaminación ambiental y fuentes hídricas del municipio, durante el periodo.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Cantón de San Pablo 2016- 2019

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	Promover la Implementación de la estrategia de Negocios Verde en el marco de la promoción de generación de ingresos
	Gestionar 3 proyectos de Recuperación de áreas degradadas por la minería-siembra de achioté-
	Apoyar la Protección y conservación de 7 áreas especiales (captación acueductos)
	Promover 4 acciones de control que reduzcan el delito ambiental.
	Ajustar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
	Elaborar el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP)
	Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica (10 hectáreas de ecosistemas protegidos)
	Reforestar con especies nativas 50 hectáreas para proteger los nacimientos de agua que surten a la entidad territorial
	Realizar un inventario de ecosistemas estratégicos o susceptibles de serlo
	Ejecutar 4 medidas para combatir el cambio climático y sus efectos
	Apoyar la estrategia de gestión ambiental "Oro legal"

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Cantón de San Pablo 2016- 2019

De acuerdo a informe entregado por la secretaria de agricultura y asistencia técnica municipal se obtuvo avance en las siguientes metas:

Tabla No. 27 Metas y Avances 2016 - 2019

META	AVANCE
Recuperación y protección de áreas degradadas por la minería:	En esta meta se logró un avance del 12%, en donde se realiza monitoreo a las áreas que han sido reforestadas para evitar que sea interrumpido el desarrollo vegetativo de la plantación
Acciones de sostenibilidad y conservación del recurso hídrico	Se realizó concientización a la población mediante reuniones sobre la importancia de conservar el preciado líquido (agua) en el Ente Territorial, no arrojar basura a las fuentes, y no utilizar mercurio ni sustancias tóxicas en ninguna actividad económica.
Aumentar las acciones de Control de la minería ilegal	En el marco del cumplimiento a la meta y erradicación de la minería informal e ilegal se ha venido avanzado significativamente en : Visitas a los diferentes entables mineros para identificar el número total de entables mineros asentados en el Municipio y exigirles la documentación pertinente que emana el desarrollo de la actividad, reuniones periódicas con el gremio de mineros asentados en el Municipio, notificación mediante decretos de suspensión de la actividad minera emanados por la Agencia Nacional Minera, CODECHOCÓ, Alcaldía Municipal y envió de oficios en solicitud de ayudas para combatir la problemática minera a Codechocó y la Gobernación.
Incrementar el número de acciones de control y vigilancia en el aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente	Se tiene un avance de esta meta de un 5% aproximadamente, mediante el cuidado constante y reacción oportuna a cualesquier alteración o deterioro del mismo, charlas o capacitaciones en aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente de una manera racional, auto sostenible y sustentable en el tiempo, celebración del "Día Internacional de la Tierra".
Elaborar e Implementar un plan Municipal Ambiental	Avance 100%, se tiene plan municipal ambiental
Proyectos ambientales escolares (PRAES) urbano y rural	En el marco de la meta se tiene avance de un 5%. En la adopción mediante decreto

	del CIDEAAs Municipal se contemplaron los proyectos PRAES – PROCEDAS en articulación con las instituciones educativas, grupos ecológicos, empresa de servicios públicos domiciliarios y la alcaldía.
Proyectos de Recuperación de áreas degradadas por la minería- siembra de achioté	La Administración municipal con el ánimo de minimizar las áreas degradadas por el desarrollo indiscriminado e informal de la actividad minera, formuló un proyecto de reforestación el cual consideramos que no llegó a feliz término debido a el fallo o sentencia de la corte N° 295 del 29 de noviembre de 2013 en contra del municipio y otras entidades del estado.
Apoyar la Protección y conservación de 7 áreas especiales de (captación acueductos)	La Administración Municipal en articulación con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, y líderes comunitarios ha venido realizando seguimiento o vigilancia periódico a cada una de estas fuentes hídricas, con el propósito de que su dinámica natural no sea irrupida por el desarrollo de cualquier actividad productiva.
Ajustar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	Con respecto a la presente, se avanzó satisfactoriamente, debido a que el Municipio ajustó y actualizó el “PGIRS” conforme a la normatividad y necesidad actual y futura del municipio en el manejo de los residuos sólidos
Apoyar la estrategia de gestión ambiental “Oro legal”	En el marco de la presente se ha venido avanzando favorablemente en articulación con la USAID “Oro Legal” y la asociación CORPOCANTÓN, el cual busca impulsar el fomento del cultivo de “ACHIOTE” de una manera orgánica y autosostenible en el tiempo.
Ejecutar 4 medidas para combatir el cambio climático y sus efectos	Dentro de las acciones impulsadas por el Ente territorial tendiente a contrarrestar el cambio climático tenemos: La reforestación o repoblamiento vegetal de algunas áreas degradadas.

	Seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal persistente vigentes que mitiguen la tala indiscriminada de árboles.
--	---

Fuente: Secretaría de Agricultura y Asistencia Técnica



HALLAZGO DE AUDITORÍA A27 - PLAN DE DESARROLLO

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no incluyó en el plan de desarrollo 2012-2015, programas, proyectos y acciones encaminadas al

fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Criterio: Art 4 de la ley 1549 de julio 5 de 2012

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Verificar que los recursos invertidos por la entidad en materia ambiental se hayan destinado para mitigar o corregir el deterioro ambiental o para realizar conservación de los recursos naturales y para la gestión del riesgo.

Tabla No. 28 Inversión Ambiental

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2015	157,500,000	157,500,000	100

2016	40,000,000	40,000,000	100
2017	11,370,703	11,370,703	100

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Cantón de San Pablo 2015, 2016 Y 2017

Tabla No. 29 Contratos Medio Ambiente evaluados

Contratos ambientales	Valor	Año
Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS en el municipio de Cantón de San Pablo en el departamento del Chocó	55,994,400	2016
Apoyo para el levantamiento del diagnóstico que permita evaluar alternativas de solución para mejorar el sistema de disposición final de residuos sólidos en Managrú	25,000,000	2016
Construcción de sitio de disposición final de residuos sólidos generados en Managrú, cabecera municipal del Cantón de San Pablo, que incluya la formulación e implementación del plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero actual a cielo abierto	150,000,000	2017
TOTAL	230,994,400	

Fuente: Equipo auditor

HALLAZGO DE AUDITORÍA A28 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2016

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo destinó poco recurso para la inversión ambiental en la vigencia 2016

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Tabla No. 30 - INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

INVERSIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2015	0	0	0
2016	16,000,000	16,000,000	100
2017	20,000,000	20,000,000	100

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Cantón de San Pablo 2015, 2016 Y 2017

Tabla No. 31 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2015	649,880,976	632,528,238	97
2016	444,459,468	425,226,816	96
2017	441,194,873	430,816,828	98

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Cantón de San Pablo 2015, 2016 y 2017

GESTION AMBIENTAL

La Gestión Ambiental en el Municipio de el Cantón de San Pablo, durante las vigencias fiscales 2015, fue **INEFICIENTE**, para las vigencias 2016 y 2017 fue **CON DEFICIENCIAS**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 - 2015			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	41,7	0,60	25,0
Inversión Ambiental	33,3	0,40	13,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	38,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

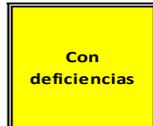
TABLA 1-4 - 2016			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	61,5	0,60	36,9
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	56,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



TABLA 1-4 - 2017			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	69,2	0,60	41,5
Inversión Ambiental	58,3	0,40	23,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	64,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, en el año 2013, así:

TABLA 1-6 - 2015			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión Ineficiente para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 - 2015 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1,6	0,30	0,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1,5	0,70	1,0
TOTAL		1,00	1,5

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-7 - 2016 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1,6	0,30	0,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1,5	0,70	1,0
TOTAL		1,00	1,5

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-7 - 2017 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1,6	0,30	0,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1,5	0,70	1,0
TOTAL		1,00	1,5

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.5. CONTROL INTERNO

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. **014 del 16** de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos **209 y 269** de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley **489 de 1998**, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto **943 de 2014**.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Mediante *Decreto Nro. 0037* del 30 de septiembre de 2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI. En dicho acto administrativo se incorporar todos los elementos que conforman el Sistema de Control Interno.

Consonante con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, durante la vigencia 2015, 2016 y 2017 contrató un profesional para ejercer el cargo de Jefe de Control Interno del Municipio, mediante *DECRETO 0036* del 30 de septiembre de 2008, se designa el representante de la alta dirección y se definen sus roles y responsabilidades. El Comité de Coordinación de Control Interno - MECI, se conforma Mediante el *DECRETO 0035* del 30 de septiembre de 2008

ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS

Código de Ética: El Municipio de Cantón de San Pablo, posee la actualización del código de Ética y Buen Gobierno 2012 – 2015, el cual no fue adoptado, como tampoco fue socializado a los funcionarios de este ente territorial.

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, fue modificado y adoptado mediante el Decreto No. 065 del 11 de abril de 2016; se evidencia que dicho manual de funciones y competencias laborales se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial y consecuente con la Estructura Organizacional del Municipio.

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, se

observa estas se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada este debe ser actualizado, puesto que este formato debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995. Los documentos no se encuentran clasificados de acuerdo al tipo de documento, no están foliados, y no contienen la tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

SIGEP Servidores Públicos: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que algunos funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, se encuentran registrados en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia). Se hace necesario continuar con el proceso de registros de las hojas de vida de los funcionarios de la Entidad.

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): La planta de personal del Municipio de Cantón de San Pablo está conformada por 29 funcionarios de planta y 13 funcionarios contratados. En los siguientes niveles jerárquicos.

FUNCIONARIOS DE PLANTA

I. Nivel Directivo	8 Funcionarios
II. Nivel Profesional	6 Funcionarios
III. Nivel Técnico	12 Funcionarios
IV. Nivel Asistencial	3 Funcionarios

FUNCIONARIOS CONTRATADOS

I. Nivel Asesor	0 Funcionarios
II. Nivel Profesional	10 Funcionarios
III. Nivel Técnico	1 Funcionarios
IV. Nivel Asistencial	2 Funcionarios

HALLAZGO DE AUDITORIA A29 – GESTION DOCUMENTAL HOJAS DE VIDA

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Condición: Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental.

Criterio: Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Causa: Negligencia o descuido.

Efecto: Desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A30 - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, SIGEP

Condición: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que algunos funcionarios adscritos a la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, se encuentran registrados en dicho sistema.

Criterio: Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Pagos de Seguridad Social y Cesantías:

Pagos de Seguridad Cesantías: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la administración municipal, se encuentran afiliados al FONDO DEL AHORRO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y S.S de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de

febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Es importante resaltar que la administración para la vigencia fiscal 2015, cancelo las cesantías mes a mes, pero algunos pagos se realizaron de forma extemporánea, lo que genero pagos moratorios por valor **\$611.888**, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA Nro. 32 PAGO MORATORIO DE CESANTIAS 2015

MES	APORTE DE CESANTIAS	RECARGO POR MORA	TOTAL CANCELADO
ENERO	3,148,000	183,492	3,331,492
FEBRERO	3,423,819	132,389	3,556,208
MARZO	3,621,449	53,545	3,674,994
ABRIL	3,757,700	-	3,757,700
MAYO	37,770,465	-	37,770,465
JUNIO	3,969,714	52,792	4,022,506
JULIO	3,824,900	26,688	3,851,588
AGOSTO	3,849,833	43,069	3,892,902
SEPTIEMBRE	3,536,703	34,713	3,571,416
OCTUBRE	3,759,638	33,944	3,793,582
NOVIEMBRE	3,841,270	51,256	3,892,526
DICIEMBRE	No se presento documento		
TOTALES	74,503,491	611,888	75,115,379

FUENTE: Comprobantes de Pago Alcaldía Municipal

Por otro lado, Las Cesantías del año 2016 Y 2017, fueron consignadas dentro del término establecido por la ley como se describe a continuación.

Vigencia Fiscal 2016 – Cancelada el 8/02/2018, por valor de \$61.199.705

Vigencia Fiscal 2017 – Cancelada el 30/01/2018, por valor de \$50.289.797

HALLAZGO DE AUDITORIA A31F4 – INTERESES MORATORIOS CESANTIAS

Condición: La administración municipal de Cantón de San Pablo, realizo pagos de Cesantías para la vigencia fiscal 2015 con interés moratorios.

Criterio: Ley 1071 del 31 de Julio de 2006, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte del funcionario responsable y un presunto detrimento en cuantía de **\$611.888**

Efecto: Mayor valor a pagar y con ellos un presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia 2015: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$611.888** SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y/o Tesorero (a) vigencias 2015.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Fiscal en la cuantía determinada.

Pagos de Seguridad Social:

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio que la Administración Municipal de Cantón de San Pablo, canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. En la verificación del cumplimiento de los pagos se observó que para dichas vigencias fiscales algunos periodos fueron cancelados de forma extemporánea. Lo cual se detalla en las siguientes tablas.

TABLA Nro. 33 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL 2015

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2015						
PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERERES DE MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2015\01\01	2015\01\12	20/01/2015	11,428,600	15	135,062	11,563,662
2015\01\01	2015\01\12	23/01/2015	2,109,086	18	29,118	2,138,204
2015\02\02	2015\01\01	17/02/2015	2,205,910	14	23,614	2,205,910
2015\02\02	2015\01\01	17/02/2015	13,509,856	14	145,514	13,655,370
2015\01\03	2015\01\02	2015\12\03	2,205,427	9	15,009	2,220,436
2015\01\03	2015\01\02	2015\12\03	12,948,591	9	89,409	13,038,000
2015\01\04	2015\01\03	2015\08\04	2,205,134	2	3,302	2,208,436
2015\01\04	2015\01\03	2015\08\04	17,234,919	2	26,602	17,261,521
2015\01\05	2015\01\04	2015\12\05	17,253,027	7	93,507	17,346,534
2015\01\06	2015\01\05	2015\12\06	2,205,814	10	16,910	2,222,724
2015\01\06	2015\01\05	16/06/2015	17,950,222	14	194,114	18,144,336
2015\01\07	2015\01\06	16/07/2015	1,960,618	14	21,114	1,981,732
2015\01\06	2015\01\05	16/06/2015	17,945,036	14	199,300	18,144,336
2015\01\07	2015\01\06	16/07/2015	17,507,820	14	188,314	17,696,134
2015\02\02	2015\01\01	2016\04\09	509,407	213	83,513	592,920
2015\01\08	2015\01\07	2016\06\08	17,503,432	2	27,002	17,530,434
2015\01\03	2015\02\02	2016\04\09	611,120	185	87,085	698,205
2015\01\04	2015\01\03	2016\04\09	610,654	151	71,151	681,805
2015\01\05	2015\01\04	2016\04\09	610,383	122	57,522	667,905
2015\01\05	2015\01\04	2016\04\09	610,011	94	44,194	654,205
2015\01\07	2015\01\06	2016\04\09	609,741	64	30,064	639,805
2015\01\09	2015\01\07	2015\09\09	601,369	36	16,736	618,105
2015\01\09	2015\01\08	2015\09\09	18,091,217	7	97,307	18,188,524
2015\01\09	2015\01\08	2015\09\10	644,352	8	12,306	656,658
2015\01\10	2015\01\09	19/10/2015	18,095,007	17	237,317	18,332,324
2015\01\10	2015\01\09	22/10/2016	2,191,742	20	33,920	2,225,662
2015\01\11	2015\01\10	2017\11\10	18,090,918	6	83,606	18,174,524
2015\01\11	2015\01\10	2017\11\11	2,226,525	7	12,207	2,238,732
TOTAL			219,675,938		2,074,819	221,727,143

Fuente: Pagos de seguridad social alcaldía de cantón de san pablo

Durante la vigencia fiscal 2015, la administración Municipal de Cantón de San Pablo cancelo en forma extemporánea la seguridad social de sus empleados,

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

como se demuestra en la anterior tabla pagando intereses moratorios por valor de **\$2.074.819**

TABLA Nro.34 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL 2016

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2016						
PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERERES DE MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2016\01\02	2016\01\01	13/04/2016	12,969,430	71	748,700	13,718,130
2016\01\03	2016\01\02	16/05/2016	17,407,494	63	905,600	18,313,094
2016\01\04	2016\01\03	2016\04\05	19,565,293	30	494,200	20,059,493
2016\01\05	2016\01\04	2016\05\05	19,824,270	14	33,000	19,857,270
2016\01\06	2016\01\05	2016\05\08	19,524,160	64	1,075,100	20,599,260
2016\01\07	2016\01\06	2016\05\08	19,524,160	31	529,300	20,053,460
2016\01\08	2016\01\07	2016\05\09	19,524,160	3	51,000	19,575,160
2016\01\09	2016\01\08	2016\05\09	19,524,160	3	51,100	19,575,260
2016\01\10	2016\01\09	2016\10\10	18,748,560	6	101,300	18,849,860
2016\01\11	2016\01\10	2016\11\11	18,748,560	9	152,000	18,900,560
2016\01\12	2016\01\11	19/12/2016	18,748,560	17	287,400	19,035,960
2017\01\01	2016\01\12	2017\05\01	18,748,560	2	34,400	18,782,960
TOTAL			222,857,367		4,463,100	227,320,467

Fuente: Pagos de seguridad social alcaldía de cantón de san pablo

Para la vigencia fiscal 2016, la administración Municipal de Cantón de San Pablo cancelo en forma extemporánea la seguridad social de sus empleados, como se demuestra en la anterior tabla pagando intereses moratorios por valor de **\$4.463.100.**

TABLA Nro. 35 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL 2017

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2017						
PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERERES DE MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2017\01\02	2017\01\01	2017\08\02	15,819,410	6	81,700	15,901,110
2017\01\03	2017\01\02	15/3/2017	15,830,300	63	163,800	15,994,100
2017\01\04	2017\01\03	2017\06\04	17,877,000	30	16,200	17,893,200
2017\01\05	2017\01\04	2017\05\05	17,724,700	1	16,100	17,740,800
2017\01\06	2017\01\05	2017\06\06	17,724,700	1	17,200	17,741,900
2017\01\07	2017\01\06	2017\05\07	17,868,100	0	-	17,868,100
2017\01\08	2017\01\07	2017\04\08	17,868,100	1	15,900	17,884,000
2017\01\09	2017\01\08	2017\12\09	16,824,600	7	98,000	16,922,600
2017\01\10	2017\01\09	2017\04\10	17,456,700	6	-	17,456,700
2017\01\11	2017\01\10	2017\08\11	17,333,700	5	70,600	17,404,300
2017\01\12	2017\01\11	2017\05\12	17,333,700	0	-	17,333,700
2018\01\01	2017\01\12	2018\04\01	17,333,700	0	-	17,333,700
TOTAL			206,994,710		479,500	207,474,210

Fuente: Pagos de seguridad social alcaldía de cantón de san pablo

Igual situación se presentó en la vigencia fiscal 2017, la administración Municipal de Cantón de San Pablo cancelo en forma extemporánea la seguridad social de sus empleados, como se demuestra en la anterior tabla pagando intereses moratorios por valor de **\$479.500.**

Por lo anterior el sujeto de control afecto las finanzas del ente territorial disminuyendo los recursos de la entidad e incumpliendo la ley.

HALLAZGO DE AUDITORIA A32 F5 - PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Condición: La administración municipal de Cantón de San Pablo, realizo pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con interés moratorios.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte del funcionario responsable y un presunto detrimento en cuantía de **\$7.017.419**

Efecto: Mayor valor a pagar y con ellos un presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia 2015: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$2.074.819** DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE.

Presunta Incidencia 2016: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$4.463.100** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$479.500** CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y/o Tesorero (a) vigencias 2015, 2016 y 2017

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Fiscal en la Cuantía determinada.

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, posee un Pla de Formación y Capacitación el

cual no se encuentra adoptado, no se evidencias actividades de formación y capacitación a los funcionarios del ente territorial.

CONCLUSION

La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, debe implementar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Formación y Capacitación, conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, la anterior situación se presenta quizás por la falta de diligencia del funcionario responsable al interior de la entidad, desvirtuando la posibilidad generar conocimiento, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral

Programa de Inducción y Re Inducción: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, No cuenta con un Manual de inducción y re inducción, no se evidencias actividades al respecto de la ejecución al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.), el Secretario General y de Gobierno, CERTIFICO el no cumplimiento de programas de Inducción y Reinducción y la falta de adopción del mismo.

HALLAZGO DE AUDITORIAN A33 - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Condición: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, no ha adoptado programa de Inducción y Reinducción, y no se evidencian actividades relacionadas con este programa durante, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.

Causa: Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la

entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos: En la Administración Municipal de Cantón de san Pablo, NO se ha implementado Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos. El secretario General y de Gobierno CERTIFICO la falta de implementación del Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos por parte de la administración municipal, por ello no se evidencian actividades que permitan verificar el desarrollo de actividades relacionadas con dicho programa, incumpliendo la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto Nro. 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, afectando la calidad de vida de los empleados de la Entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA A34 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Condición: En La entidad no ha implementado el programa de bienestar social, estímulos e incentivos en beneficio de los empleados de la entidad.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de esfuerzo, interés, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Sistema de Evaluación de desempeño: La Administración Municipal del Novita, no ha adoptado ni desarrollado un Sistema para Evaluación del Desempeño de sus funcionarios para las vigencias 2015, 2016 y 2017, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

CONCLUSION

Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no adopto ni implementado un sistema para la evaluación del desempeño de los servidores públicos durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, incumpliendo lo establecido en la Ley 909 de 2014 y sus decretos reglamentarios, lo anterior se presenta posiblemente por falta de conocimiento de los requisitos legales a disposición de la administración pública (sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública), imposibilitando la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas establecidas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas para la implementación de tareas de mejoramiento.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: El sujeto de control, dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos el cual fue elaborado durante la vigencia 2017, pero no fue adoptado por la entidad territorial, además de carecer de algunos componentes importantes como son: el mapa de procesos, los riesgos de los procesos, indicadores de evaluación de los procesos entre otros elementos.

En el Manual de *Procesos y Procedimientos*, en él se describen unas generalidades como el objetivo del Manual, principios, al igual que la definición de los procesos y macro procesos (Misionales, de Apoyo y de Evaluación), al igual que la caracterización de los mismos y procedimientos del ente territorial.

CONCLUSION

La Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo, debe complementar el Manual de Competencias, conforme lo promueve la Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001; la Entidad debe realizar capacitaciones al interior de la misma, con el objetivo de que los funcionarios se apropien de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser, conllevando a la estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando una adecuada gestión de la Entidad.

Estructura Organizacional: La Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo se encuentra actualizada, es decir, está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo anterior

permite disponer de un adecuado control administrativo del ente territorial, definiendo claramente los niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad en la Entidad.

Indicadores de Gestión: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, NO posee indicadores de gestión de sus diferentes procesos, NO dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan evaluar la gestión y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas propuestas por la administración.

HALLAZGO DE AUDITORIA A35. – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Condición: La administración municipal de Cantón de San Pablo, posee un manual de procesos y procedimientos al cual debe ser ajustado de conformidad con la norma.

Criterio: Incumplimiento de Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales de esta herramienta de control de gestión.

Efecto: Imposibilita que los funcionarios realicen sus actividades en forma adecuada y dificulta logro de las metas u objetivos y los resultados esperados del proceso en relación con los productos y servicios que este genera para la ciudadanía o para las partes interesadas de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

HALLAZGO DE AUDITORIA A36 – INDICADORES DE GESTION

Condición: La administración municipal de Cantón de San Pablo, no posee Indicadores de Gestión por procesos que le permitan controlar que las actividades vayan en el sentido correcto, además de evaluar los resultados de una gestión frente a sus objetivos.

Criterio: Decreto 0943 de 2014.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales de esta herramienta de control de gestión.

Efecto: Imposibilita que se mida de forma periódica el grado de avance o logro de las metas u objetivos y los resultados esperados del proceso en relación con los productos y servicios que este genera para la ciudadanía o para las partes interesadas de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Administración de Riesgos: La administración municipal de de Cantón de San Pablo, no tiene adoptado ni aplica una metodología para la construcción del Mapa de Riesgos, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Publica. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar, valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca el mapa de riesgos por procesos y los mecanismos adecuados para la valoración de los mismos, en aras de determinar y analizar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

HALLAZGO DE AUDITORIA A 37 – MAPA DE RIESGOS

Condición: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, debe adoptar una metodología para la Administración de Riesgos que facilite la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o dependencias, los cuales se deben construir de manera participativa con los funcionarios de la administración Municipal.

Criterio: Decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de esfuerzo e interés suficiente de los funcionarios responsables.

Efecto: Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar perdidas y maximizar oportunidades.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoría se evidencio que la administración Municipal de Cantón de San Pablo, debe implementar y fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades de capacitación tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras al interior de la Entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos estratégicos organizacionales formulados por la administración.

Comunicaciones e Información: La administración Municipal de Cantón de San Pablo, no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucional, entre estos están: la página web, boletines y carteleras institucionales.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la Entidad.

EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO: Durante el desarrollo del proceso auditor se evidenció que el municipio de Cantón de San Pablo, no se publicó en la Página Web de la Entidad, el manual de Auditoría Administrativa y Financiera de la Oficina de Control Interno y los Informes Pormenorizado del estado del Control Interno de las vigencias fiscales 2015 – 2016 y 2017. No existe evidencia física de dichos informes.

CONCLUSION

La administración Municipal de Cantón de San Pablo, no presenta un adecuado reporte en la publicación de los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno correspondientes a la vigencia 2015, 2016 y 2017, no se evidencia que estos informes hayan sido publicados con la periodicidad referida por la ley (cada cuatro meses), incumpliendo lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, se presume que dicha condición se presenta quizás por la falta de conocimiento del marco normativo, lo anterior impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades de cada uno de los subsistemas, estratégico, de gestión y de evaluación, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la Entidad se mida a sí misma y establezca si funciona efectivamente o existen desviaciones en sus operaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Procedimiento de Auditoría Interna: La oficina de control interno, posee el Procedimiento de Auditoría interna el cual fue elaborado por la asesora de control interno de la entidad en el mes de noviembre de 2016. No se evidencia acto administrativo de aprobación.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoría): Durante el desarrollo del proceso auditor, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 no se suministraron planes de auditoría. Se evidenció la realización de una auditoría interna en la Secretaría de Gobierno.

CONCLUSION

La administración municipal de Cantón de San Pablo, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoría Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor relacionada con la implementación y actualización del sistema de control interno, lo que genera deficiencias en la programación y desarrollo de planes de auditoría. La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (**Decreto 1537 de 2001**), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La condición de la entidad frente a este elemento se presenta quizás por falta de recursos humanos, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoría, lo cual limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: Durante el desarrollo del Proceso Auditor, no se suministraron los informes Ejecutivos anuales, sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2015, 2016 y 2017.

CONCLUSION

La administración municipal de Cantón de San Pablo, debió realizar y reportar el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se presume que para el caso de la vigencia 2015, 2016, 2017, no se reportó debido a la inadvertencia de los beneficios potenciales como lo es el no disponer de un insumo para el fortalecimiento continuo y mejora del Sistema de Control Interno en la entidad.

Planes de Mejoramiento: Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de auditorías internas durante las vigencias fiscales 2015 y 2016, pero no se evidencio la suscripción del plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2015 y 2016.

CONCLUSION

La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorías o seguimientos desarrollados por la oficina de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo;* en tal sentido el ente territorial está en contravía de lo normado en el decreto 943 de 2014, tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados, por ello, se puede presumir que lo que ocasiona la no normalización de este valioso instrumento (Planes de Mejoramiento) es la falta de ejecución de los programas de auditoría, impidiendo que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

Comité Coordinador de Control interno

Mediante el Decreto No.0108 del 21 de diciembre de 2012, la Alcaldía del Municipio de Cantón de San Pablo, crea el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se designa quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

Durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio Actas de reunión del Comité Coordinador de Control Interno, para las vigencias Fiscales 2015 – 2016 – 2017.

CONCLUSION:

La administración municipal de Cantón de San Pablo, debe formalizar y normalizar la realización de reuniones del Comité Coordinador de Control Interno conforme lo estipulan el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999, la anterior situación se presume se presenta debido a la falta de comunicación (sistema de información deficiente), conllevando a que se desvirtúe el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la administración Municipal de Cantón de San Pablo, Mediante **Decreto Nro. 0028 del 2 de febrero de 2016**, fue creado el comité Interno de Archivo de la Entidad.

El Comité de Archivo fue conformado por: El secretarios de gobierno, coordinador de educación, asesor jurídico, jefe de la oficina de planeación, coordinador de cultura el funcionario encargado de la sección de gestión documental quien hará las veces de secretario, dicho comité debe reunirse cada cuatro meses. En donde se dejarán constancias de reunión, mediante actas.

También se evidencio la existencia de las tablas de retención documental, las cuales no están diseñadas de acuerdo a la estructura de la entidad territorial y conforme lo establece la norma.

Reunión del Comité de Archivo

Durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la existencia de actas sobre reuniones del comité institucional de archivo.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo, encontrando que las instalaciones locativas no son aptas para la conservación de los documentos, además las cajas que los contienen algunas se encuentran en mal estado y las carpetas no cumplen con las normas regladas para el manejo del archivo institucional ya que contienen (ganchos, clips y el volumen de documentos es inadecuado). A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la institución:

FOTOS



CONCLUSION:

La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, debe generar buenas prácticas en Gestión Documental para constituir una base documental que aporte al fortalecimiento Institucional, el mejoramiento de las fuentes documentales de información y salvaguarda de su memoria histórica, el municipio debe implementar un plan de choque que le permita una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la **Ley 594 de 2000**, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORIA A38 – GESTION DOCUMENTAL

Condición: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, debe intervenir en el mediano plazo y de forma estructural las instalaciones del Archivo Municipal, la entidad no ha avanzado en la organización y conservación del archivo, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

Efecto: Posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal – Secretario General y de Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

2.6. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal para las vigencias fiscales **2015 – 2016 y 2017** es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	10,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

2.6.1 Gestión Contable

Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de el Cantón de San Pablo, a 31 de diciembre de las vigencias 2015, 2016 y 2017 no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad, así como los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **CON ABSTENCION** para las vigencias 2015, 2016 y 2017; debido a que los estados financieros no eran fielmente tomados de los libros auxiliares, tampoco se pudo realizar una confrontación con lo que reportan al SIA y lo suministrado en el momento de la visita.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES		Puntaje Atribuido											
VARIABLES A EVALUAR													
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Indice de inconsistencias (%)		-											
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		0,0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5">Abstención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin salvedad</td> <td><=2%</td> </tr> <tr> <td>Con salvedad</td> <td>>2%<=10%</td> </tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>Abstención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Calificación		Abstención	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Abstención											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 2016 ESTADOS CONTABLES		Puntaje Atribuido											
VARIABLES A EVALUAR													
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Indice de inconsistencias (%)		-											
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		0,0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5">Abstención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin salvedad</td> <td><=2%</td> </tr> <tr> <td>Con salvedad</td> <td>>2%<=10%</td> </tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>Abstención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Calificación		Abstención	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Abstención											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 - 2017	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Imputación Contable De Los Pasivos, Activos y Patrimonio

El Municipio de Cantón de San Pablo desde el año 2004, adquirió el SOFTWARE denominado ARIES en el cual se realizan todas las operaciones contables de la entidad, tales como imputación presupuestal, CDP, RP, Causación, llevar los libros de contabilidad, auxiliares, mayor y balance; Sin embargo, se argumenta que para la elaboración de las nóminas y depreciaciones estas se vienen realizando de forma manual, aunque no existe registro de las depreciaciones.

Para el desarrollo de este procedimiento se tomó y solicitó una muestra, conformada por cada una de las operaciones que realiza el ente territorial entre los cuales esta nómina, contratos de obras, contratos de suministro, contratos de interventoría, prestación de servicios, esto con el objeto de verificar la correcta o no imputación Contable de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

El ARIES Financiero Contable fue diseñado con una codificación en la que se puede determinar el origen de los recursos, una vez es solicitado el CDP y el objeto del contrato se verifica la disponibilidad de los recursos de acuerdo a la codificación, se crea el código y se le coloca la fuente de financiación.

Al revisar en campo la muestra tomada de la vigencia 2015, 2016 y 2017 se encontró que las cuentas el Municipio de Cantón de San Pablo se encuentran debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, De igual manera se pudo evidenciar que las carpetas

guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, para las Vigencias 2015, 2016 y 2017 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; de igual forma se puede observar un orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes, facilitando la comprensión en el momento de su verificación

Cumplimiento de la Resolución No. 357 de 2008 (Control Interno Contable).

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de 2.38 que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.54** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación no están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos.
- La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, durante las Vigencia de 2015, 2016 y 2017 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- En la clasificación de los hechos económicos, se encontró que no se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como tampoco se evidencia que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

Riesgos Asociados

El Municipio de Cantón de San Pablo, presenta acciones significativas, que tiendan a disminuir los riesgos asociados. Así:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un programa contable llamado (ARIES), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas. De igual manera los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

REGISTROS Y AJUSTES: En la revisión de la información se evidencio que no se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones, ni se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.23** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los Estados Financieros, informes y reportes Contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Cantón de San Pablo en la elaboración de los Estados Contables de la Vigencia Fiscal 2015, 2016, y 2017, demás informes demostró que no hay existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *no corresponde con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo que pudo comprobarse en el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia que es inconsistente con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: con un resultado de **2.17** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican en la página web,

como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de 2.62 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, según lo descrito, Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que las cuales no se aplican internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública,

No existe un flujograma, u otra técnica o mecanismo, que muestre la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.38, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Esto nos muestra la falta de confiabilidad y razonabilidad en el ciclo contable, también permite que los errores e inconsistencias en el área de contabilidad no sean detectadas y corregidas, mostrando cifras con errores frente a la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo.

HALLAZGO DE AUDITORIA A 39 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008

Condición: la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.38**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2015 – 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

El municipio de Cantón de San Pablo no ha creado comité de control interno como tal para las vigencias auditadas, sin embargo, para las vigencias 2016 y 2017 hay registros de actividades por parte de la oficina de control interno donde se realiza acciones encaminadas a supervisar y detectar falencias y a realizar una mejora continua en dichas actividades realizadas.

Sin embargo se hace necesario la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

CONCLUSION: El Municipio de Cantón de San Pablo durante las vigencias Fiscales de 2015, 2016 y 2017, no cumplió con lo establecido en la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, dado que esta resolución exige la creación de comité de control interno contable para ayudar a el ente a la toma de decisiones.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. A40 - DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES

Condición: El municipio de Cantón de San Pablo no ha creado comité de control interno como tal para las vigencias auditadas, sin embargo, para las vigencias 2016 y 2017 hay registros de actividades por parte de la oficina de control interno donde se realiza acciones encaminadas a supervisar y detectar falencias y a realizar una mejora continua en dichas actividades realizadas.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables, sobre todo y más importantes reales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoría propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Choco práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Cantón de San Pablo, correspondiente a las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (ARIES); y de la confrontación en campo con la información presentada en el SIA, con la información de los libros se puede decir que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA, y genera una amplia incertidumbre por el uso y permiso que tienen ciertas áreas de la entidad.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y el suministrado físicamente.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

Vigencia 2015

El Balance General de la vigencia 2015, no fue firmado por el Contador ni por el representante legal, no muestra el nivel de precisión ya que se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA, las diferencias son en las siguientes cuentas:

Tabla No. 36 Balance 2015

BALANCE GENERAL 2015				
CODIGO	CUENTA	SALDO FISICO	SALDO SIA	DIFERENCIA
11	EFFECTIVO	6.137.943	6.005.481	132.462
24	CUENTAS POR PAGAR	902.508	788.507	114.001
25	OBLIGACIONES LABORALES	332.474	334.880	- 2.406
31	HACIENDA PUBLICA	50.725.663	48.379.946	2.345.717

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2015, fue reportado en el SIA por la Entidad, no fue firmado por el Contador ni por

el representante legal, el nivel de precisión no se puede precisar ya que no obtuvimos evidencia física.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia 2015, reportado en el SIA por la entidad, no fue firmado por el contador y el representante legal de la entidad, el nivel de precisión no se puede precisar ya que no obtuvimos evidencia física.

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas, en físico no hubo evidencia.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2015

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 37 Ecuación Patrimonial 2015

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2015	50.565.903	2.165.090	50.728.772	- 2.327.959
Evidencia física				

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2015	50.433.441	2.053.495	48.379.946	-
SIA				

	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
DIFERENCIA	132.462	111.595	2.348.826

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial no se cumple según la evidencia física para la vigencia 2015; y para los saldos según el SIA si cumple.

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2015, no presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2015.

VIGENCIA 2015.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General fisico
1	Activos	50.565.903
19	Otros Activos	11.801.885
14	Deudores	296.553

FUENTE: informacion presentada por la administracion

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General SIA
1	Activos	50.433.441
19	Otros Activos	11.801.885
14	Deudores	-

FUENTE: SIA

En la cuenta de activos podemos ver que la información no coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General fisico
2	Pasivos	2.165.090
29	Otros Pasivos	-
24	Cuentas por pagar	902.508
27	Pasivos Estimados	705.875
FUENTE: Información presentada por la administración		

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General
2	Pasivos	2.053.495
29	Otros Pasivos	-
24	Cuentas por pagar	788.507
27	Pasivos Estimados	705.875
FUENTE: SIA		

En la cuenta de pasivos podemos ver que la información no coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PATRIMONIO

El Municipio de Cantón de San Pablo presenta a 31 de diciembre de las vigencias verificadas, según información presentada en el SIA, la siguiente información un patrimonio de \$ 48.379.946 y verificada en campo la siguiente información un patrimonio de \$ 50.728.772 Vigencia 2015, la información reportada por la entidad a través del SIA, y lo verificado en campo.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

Se certificó de que no existía información física por tal razón no se puede verificar ni realizar una comparación del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Se certificó que no existía información física por tal razón no se puede verificar ni realizar una comparación del Estado de Cambio en el Patrimonio.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Se certificó que no existía información física por tal razón no se puede verificar ni realizar una comparación a las notas de los estados contables.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2015 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, no se puede decir que son fiel copia de los libros de Contabilidad, debido a que la información suministrada a el equipo auditor no se pudo hacer la comparación por deficiencia en ella, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal

Vigencia 2016

El Balance General, de la vigencia 2016, no fue firmado por el Contador ni por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2016, no fue firmado por el Contador ni por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia 2016, reportado en el SIA por la entidad no fue firmado por la contadora y la representante legal de la entidad, se realizó la comparación con la información entregada en físico y se encuentra una diferencia en los incrementos en el SIA Provisiones y Agotamiento tiene un saldo de \$214.709 y en la información suministrada tiene un saldo de \$705.875

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas, en físico no hubo evidencia.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2016

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2016	55.770.548	4.777.066	50.728.772	264.710
Evidencia física				

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial no se cumple según la evidencia física y SIA para la vigencia 2016, dado que la ecuación contable presenta una diferencia de \$264.710

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2016, no presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2015.

VIGENCIA 2016.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General fisico
1	Activos	55.770.548
19	Otros Activos	11.801.885
14	Deudores	296.553

FUENTE: informacion presentada por la administracion

En la cuenta de activos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General fisico
2	Pasivos	4.777.066
29	Otros Pasivos	-
24	Cuentas por pagar	3.325.107
27	Pasivos Estimados	705.875

FUENTE: informacion presentada por la administracion

En la cuenta de pasivos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PATRIMONIO

El Municipio de Cantón de San Pablo presenta a 31 de diciembre de la vigencia 2016, presenta un saldo de \$50.728.772 según la información suministrada en el ejercicio auditor y la información reportada en el SIA.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

VIGENCIA 2016

El Municipio de Cantón de San Pablo reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF

de las Vigencia 2016; el desarrollo del proceso auditor esta información es verificada en campo y cruzada con la rendición de la Cuentas, al revisarlo se observa que es consistente, tanto en las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

VIGENCIA 2016		
INGRESOS 2016	GASTOS 2016	DIFERENCIA
23.265.406.233	23.000.696.793	264.709.440

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de las Vigencias 2016, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

VIGENCIA 2016		
Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General fisico
4	Ingresos	23.265.406.233
48	Otros ingresos	271.135.995
44	Transferencia	2.679.413.539

FUENTE: información presentada por la administración

En la vigencia auditada la cuenta de transferencia fue la que presentó mayor movimiento con saldo a diciembre 31 de \$2.679.413.539.

GASTOS

En el ejercicio de auditoría Regular practicado a las vigencias 2016, del Municipio de Cantón de San Pablo se encontró que los Gastos de este ente territorial presentaron el siguiente comportamiento:

VIGENCIA 2016		
Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General fisico
5	Gasto	23.000.696.793
58	Otros Gastos	7.595.649
55	Gasto Publico y social	15.725.091.871
52	Gasto de Operación	612.139.580

FUENTE: informacion presentada por la administracion

Siendo el Gasto Público la cuenta más representativa para la vigencia 2016, la cual refleja a 31 de diciembre un valor de \$15.725.091.87.

Otros Gastos fue las cuentas menos significativas para las vigencias 2016, con un saldo a 31 de diciembre de \$7.595.649.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Al cotejar la información reportada por el Ente Territorial en el SIA y la información suministrada en campo, durante el ejercicio del procesos Auditor, se evidenció que el Estado de Cambio en el Patrimonio no coinciden los saldos y no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables y que el Patrimonio en el Municipio de Canton de San Pablo presentó el siguiente comportamiento, durante las Vigencia 2016.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

VIGENCIA 2016	
Estado de Cambio en el Patrimonio	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2016	50.993.481
Incrementos	90.884.734
Disminuciones	38.923.778

FUENTE: informacion presentada por la administracion

VIGENCIA 2016	
Estado de Cambio en el Patrimonio	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2016	50.993.481
Incrementos	90.884.734
Disminuciones	38.923.778
FUENTE: SIA	

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Cantón de San Pablo no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

Vigencia 2017

El Balance General, de la vigencia 2017, fue firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA los saldo fueron presentados en miles y los saldos presentados en el ejercicio auditor en millones por tal razón se evidencia de que no son los mismos estados financieros, no muestra cierta precisión ya que existen variaciones entre los dos.

NOTA: Para el siguiente cuadro los saldos en miles se aproximaron para poder realizar una comparación:

BALANCE GENERAL 2017				
CODIGO	CUENTA	SALDO FISICO	SALDO SIA	DIFERENCIA
11	EFFECTIVO	57.423.873.781	57.561.655.000	- 137.781.219
24	CUENTAS POR PAGAR	4.913.413.149	4.492.603.000	420.810.149
25	OBLIGACIONES LABORALES	601.474.738	634.139.000	- 32.664.262
31	HACIENDA PUBLICA	50.725.663.000	50.990.372.000	- 264.709.000

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2017, no fue firmado por el Contador ni por el representante legal en la información reportada en el SIA, no muestra precisión ya que la información presentada al equipo auditor es imposible compararla dado que la información

reportada en el SIA para esta vigencia es igual a la vigencia del semestre anterior del mismo año.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia 2017, reportado en el SIA por la entidad fue firmado por el contador de la entidad, se realizó la comparación con la información entregada en físico y se encuentra una diferencia en los incrementos en el SIA Provisiones y Agotamiento tiene un saldo de \$214.709 y en la información suministrada tiene un saldo de \$70.587.500

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas, en físico no hubo evidencia.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2017

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	57.423.873.781	6.444.995.887	50.728.772.000	250.105.894
Evidencia física				

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial no se cumple según la evidencia física y SIA para la vigencia 2017, dado que la ecuación contable presenta una diferencia de \$250.105.894

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2017, no presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Cantón de San pablo, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017.

VIGENCIA 2017.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General fisico
1	Activos	57.423.873.781
19	Otros Activos	11.801.885.000
14	Deudores	296.553.000

FUENTE: informacion presentada por la administracion

En la cuenta de activos podemos ver que la informacion no coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General fisico
2	Pasivos	6.444.995.887
29	Otros Pasivos	-
24	Cuentas por pagar	4.913.413.149
27	Pasivos Estimados	705.875.000

FUENTE: informacion presentada por la administracion

En la cuenta de pasivos podemos ver que la informacion no coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PATRIMONIO

El Municipio de Cantón de San Pablo presenta a 31 de diciembre de la vigencia 2017, presenta un saldo de \$50.728.772.000 según la información suministrada en el ejercicio auditor y la información reportada en el SIA.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

El Municipio de Cantón de San Pablo reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF de las Vigencia 2017; el desarrollo del proceso auditor esta información es verificada en campo y cruzada con la rendición de la Cuentas, al revisarlo se observa que en el SIA se presentó la información correspondiente al primer semestre de esta vigencia por tal motivo no se pudo realizar una verificación de información:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Al cotejar la información reportada por el Ente Territorial en el SIA y la información suministrada en campo, durante el ejercicio del procesos Auditor, se evidencio que el Estado de Cambio en el Patrimonio no coinciden los saldos y no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables y que el Patrimonio en el Municipio de Cantón de San Pablo presentó el siguiente comportamiento, durante las Vigencia 2017.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Cantón de San Pablo no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son inconsistente con la información registrada en el libro mayor de la vigencia, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA A41 – ESTADOS FINANCIEROS

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, en la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son inconsistente con la información registrada en el libro mayor de la vigencia, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015 – 2016 – 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1276 DE 2009, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRAMOS DURANTE LAS VIGENCIAS DE 2015, 2016 Y 2017 Y PAGADOS POR EL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

brinden los servicios señalados en la Presente Ley” Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración del Municipio del Cantón de San Pablo, durante las Vigencias de 2015, 2016, y 2017 Aplico el descuento del 4% en todos los contratos suscritos y pagados que fueron tomado en la muestra por concepto ordenes de prestación de servicios, ordenes de suministro de combustible, material de ferretería, papelería, contratos Profesionales, contratos de obras, contratos de consultoría, refrigerios, suministro de tiquetes aéreos por concepto de descuento de estampilla Para el Bienestar del Adulto mayor, como lo Establece el artículo 4 de la Ley 1276.

Atendiendo con esto lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, hecho este que incide significativamente de manera positiva en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto.

APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS A LA DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cantón de san Pablo, identificado con el NIT 800239414-5, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en

pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidencio que el municipio de Cantón de San Pablo, durante la vigencia 2015 presentó y pagó de forma extemporánea y con intereses moratorios la retención en la Fuente correspondiente los periodos 9, 11 y 12 de 2015 (septiembre, noviembre y diciembre), ocasionando con ello un pago por mayor valor ya que de \$151.937.000 que debía pagar, cancelo \$153.712.000 de los cuales \$1.433.000 corresponden a Sanción y \$342.000 corresponden a Intereses Moratorios, como se muestra en la tabla.

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	INTERES MORATORIOS	TOTAL
1		213,000	-	-	213,000
2	13-Mar-15	6,601,000	-	-	6,601,000
3		7,679,000	-	-	7,679,000
4	14-May-15	6,230,000	-	-	6,230,000
5	16-Jun-15	15,658,000	-	-	15,658,000
6	13-Jul-15	16,956,000	-	-	16,956,000
7		15,600,000	-	-	15,600,000
8	11-Sep-15	10,901,000	-	-	10,901,000
9	19-Oct-15	11,896,000	595,000	47,000	12,538,000
10	13-Nov-15	26,693,000	-	-	26,693,000
11	22-Dec-15	16,758,000	838,000	106,000	17,702,000
12		16,752,000	-	189,000	16,941,000
TOTAL		151,937,000	1,433,000	342,000	153,712,000

Durante la vigencia 2016 presentó y pagó de forma extemporánea y con intereses moratorios la retención en la Fuente correspondiente los periodos 5, 6 y 7 de 2016 (mayo, junio y noviembre), ocasionando con ello un pago por mayor valor ya que de \$54.465.000 que debía pagar, cancelo \$57.076.000 de los cuales \$876.000 corresponden a Sanción y \$1.735.000 corresponden a Intereses Moratorios, como se muestra en la tabla, cabe resaltar que en esta vigencia no se obtuvo soporte de pagos de retención en la fuente para los periodos 9,10, y 11 (septiembre, octubre, noviembre) por esta razón se entiende como un no pago de la obligación.

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2016					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORANEIDA	INTERES MORATORIOS	TOTAL
1	19-Feb-16	1,986,000	-	301,000	2,287,000
2	14-Mar-16	1,973,000	-	-	1,973,000
3	18-May-16	14,929,000	-	352,000	15,281,000
4	24-May-16	1,119,000	-	5,000	1,124,000
5	29-Aug-16	4,123,000	289,000	261,000	4,673,000
6	07-Sep-16	6,357,000	289,000	267,000	6,913,000
7	07-Sep-16	11,419,000	298,000	200,000	11,917,000
8	22-Sep-16	2,588,000	-	14,000	2,602,000
9					-
10					-
11					-
12	2017/02/28	9,971,000	-	335,000	10,306,000
TOTAL		54,465,000	876,000	1,735,000	57,076,000

Para la vigencia 2017 presentó y pagó de forma extemporánea y con intereses moratorios la retención en la Fuente correspondiente los periodos 4, 5, 6, 7 de 2017 (abril, mayo, junio y julio), ocasionando con ello un pago por mayor valor ya que de \$83.744.000 que debía pagar, cancelo \$88.698.000 de los cuales \$1.276.000 corresponden a Sanción y \$3.678.000 corresponden a Intereses Moratorios, como se muestra en la tabla; cabe resaltar que en esta vigencia los periodos 1, 10, 11, 12 (enero, octubre, noviembre, diciembre) no presentaron declaración de la obligación por tal razón se toma como no presentada, el periodo 8 (agosto) no hay soporte de pago tal motivo también la hace tomar como no presentada.

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2017					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	INTERES MORATORIOS	TOTAL
1					-
2	13-Mar-17	4,438,000	-	-	4,438,000
3	21-Apr-21	18,098,000	-	-	18,098,000
4	12-Oct-17	6,464,000	319,000	807,000	7,590,000
5	19-Oct-17	8,071,000	319,000	845,000	9,235,000
6	19-Oct-17	13,800,000	319,000	1,057,000	15,176,000
7	19-Oct-17	18,614,000	319,000	969,000	19,902,000
8					-
9	19-Oct-17	14,259,000	-	-	14,259,000
10					-
11					-
12					-
TOTAL		83,744,000	1,276,000	3,678,000	88,698,000

HALLAZGO DE AUDITORIA A42F6: Contable- Retención en la Fuente Vigencia 2015, 2016, 2017

Condición: El Municipio de Cantón de San Pablo, durante las Vigencias 2015, 2016 y 2017 presentaron y pagaron de forma extemporánea e intereses

moratorios en la retención en la Fuente ocasionando con ello un pago por mayor valor para las vigencias antes mencionadas.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad,

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Vigencia 2015: 1.775.000

Vigencia 2016: 2.611.000

Vigencia 2017: 4.954.000

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2015, 2016, y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que “una vez realizada la socialización y revisión del Informe Preliminar de Auditoria Regular vigencias **2015, 2016 y 2017**, reportados por ustedes a esta entidad, de los Hallazgos Administrativos preliminares, reportados en el informe de la referencia, nos acogemos para el establecimiento del respectivo **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo a las consideraciones que establezca esa entidad”.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo - Chocó, mediante oficio sin número radicado **N° 1000 - 834 del 12 de Junio de 2018**, indico que se someterá a la suscripción del Respectivo Plan de Mejoramiento. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Dado la inexistencia de Contradicción a la observación de Auditoria propuesto, se connota Hallazgo con incidencia Administrativa y Fiscal en la cuantía discriminada previamente.

5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron observaciones Administrativas, 42 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 2 tienen un posible alcance fiscal (F) 6.

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencias 2015, 2016 y 2017

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	42	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	6	49.455.482
5. BENEFICIO DE AUDITORIA		
6. SANCIONATORIO	1	